

Índice

Prólogo	5
Tu realidad, la de tu empresa	7
Acción sindical	8
Del reconocimiento a la prevención	9
¿Qué entendemos por daños a la salud relacionados con el trabajo?	11
Accidente de trabajo (AT)	12
Enfermedad relacionada con el trabajo (ERT)	13
Enfermedad profesional (EPPP)	13
Razones para pasar a la acción	14
¿Y para el resto de los compañeros y compañeras?	15
Las claves del nuevo modelo	16
... entonces, ¿qué es lo que hay que hacer?	19
Anexo 1. Texto del RD 1299/2006, de 10 de noviembre, que entró en vigor el 01/01/2007	21
Anexo 2. Listado de Enfermedades Profesionales anexos 1 y 2 del RD 1299/2006	27
Anexo 3. Ejemplos de cómo trabajar con el listado	93
Sector de limpieza	95
Sector de construcción	105
Sector de servicios sanitarios	118
Anexo 4. El canal de la declaración: cuadro explicativo	124
Anexo 5. Efectos del reconocimiento de una enfermedad profesional	131



«Esta publicación se realiza en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al amparo de la Resolución de Encomienda de Gestión de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, para el desarrollo de actividades de prevención».

Edita: ISTAS (Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud)

Financia: INSHT

Autores: Valeria Uberti-Bona, Rosa Ana Cortés Barragán, María José López Jacob y Jesús García Jiménez

Ilustraciones: Carlos Maiques y Vicent Llobell Bisbal «Sento»

Realiza: Paralelo Edición

ISBN: 13978-84-611-8091-2

Depósito Legal: M-34604-2007

Impreso en papel FSC

Prólogo

La reforma del Sistema de Reconocimiento de Enfermedades Profesionales que aquí se presenta ha sido el resultado de muchos años de reivindicación y trabajo sindical. Desde hace más de una década, desde CCOO, venimos reclamando de la Administración un nuevo Modelo de Enfermedades Profesionales que supere las deficiencias del actualmente vigente desde 1978, como la infradeclaración de enfermedades profesionales fruto de la resistencia empresarial al reconocimiento de las mismas, bien por no asumir el necesario análisis de sus causas o por evitar la actuación de la Inspección; o las carencias en la formación médica en salud laboral del Sistema Público Sanitario; así como la tradicional separación entre la atención del daño y las implicaciones preventivas que de él se han de derivar.

Históricamente, el sistema de reconocimiento de las enfermedades laborales surge como una prolongación del seguro empresarial contra los accidentes laborales, y siempre que sea causal la relación entre éstos y el trabajo, dejando fuera de esta ecuación el desgaste del individuo resultado de la larga exposición al riesgo, asumiendo muchas veces esa forma de enfermar como algo inherente al trabajo y al paso del tiempo.

A través del diálogo social hemos llegado a un acuerdo de gran calado y trascendencia para la salud de los trabajadores y trabajadoras, que debe servir para visualizar lo que hasta ahora en España ha sido una realidad oculta a nivel general, y especialmente respecto a la gravedad y la mortalidad. Las estadísticas de enfermedades profesionales hasta hoy poco han servido para saber de qué enferman realmente los trabajadores como consecuencia del trabajo, y no han facilitado el reconocimiento de derechos, quedándose los trabajadores enfermos ante un largo, complejo y costoso proceso legal.

Una buena muestra de ello es el estudio que sobre cáncer laboral en España ha realizado el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) de CCOO, apunta a que anualmente 5.000 trabajadores pueden estar perdiendo la vida sólo por cáncer contraído en su puesto de trabajo, mientras que los casos de muertes registradas por enfermedad profesional pueden contarse con los dedos de una mano. En España, menos del 1% del total de cánceres se declaran como enfermedad profesional, porcentaje que llega casi al 9% en Francia y Reino Unido y hasta el 13% en Alemania.

El real decreto finalmente aprobado da respuestas satisfactorias a las reivindicaciones de CCOO, sacando del ámbito del empresario la declaración de la enfermedad profesional,

y reconociendo a los médicos de los Sistemas Públicos un papel importante en la detección de posibles enfermedades profesionales. En su texto, además, incluye un nuevo listado de enfermedades profesionales, que asume lo establecido en la Recomendación Europea de 2003, y que será periódicamente actualizado en función de nuestra realidad sociolaboral.

Para CC.OO. es ahora esencial el apoyo a la formación en salud laboral a los médicos de atención primaria, el fomento de estructuras especializadas en los Sistemas Públicos de Salud y el impulso decidido al ya comprometido nuevo Centro Nacional de Referencia de enfermedades relacionadas con el trabajo, como centro de investigación en el que se involucren las comunidades autónomas, la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, las mutuas y los servicios de prevención.

El acuerdo alcanzado, por tanto, permite poner las bases de un nuevo Sistema de Reconocimiento de Enfermedades Profesionales en el ámbito de la Seguridad Social, pero teniendo en cuenta sus implicaciones preventivas y el papel que debe jugar el Sistema Público Sanitario.

No obstante, el trabajo sindical en la materia debe ahora ser más intenso que nunca. Nos toca impulsar la implantación del nuevo Sistema, su operatividad y eficacia y para ello vamos a colaborar, desde CCOO, con todos los que han de intervenir en el ámbito territorial para que sea así, tanto Servicios Públicos de Salud como Direcciones Provinciales del INSS, mutuas y autoridad laboral.

El otro reto al que nos enfrentamos está en definir planes de trabajo que nos sirvan, en función de la realidad de nuestros centros de trabajo y a partir de una selección de las enfermedades más probables, a aumentar la percepción de los trabajadores y trabajadoras de que buena parte de las dolencias que sufrimos están o pueden estar causadas por el trabajo, y para ello es fundamental el trabajo que podemos desarrollar en las empresas como delegados y delegadas de prevención.

Con el objetivo de que os sirva de ayuda en esta nueva etapa, os presentamos esta Guía sobre el Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales, con un contenido básico de lo que el Delegado y la Delegada deben saber, y para que sea necesariamente integrado como un elemento más de la acción sindical en salud laboral en todas y cada una de nuestras empresas.

Joaquín Nieto Sainz
 Secretario Confederal de Medio Ambiente y
 Salud Laboral C.S. de CCOO

Tu realidad, la de tu empresa

*Estoy cansada, no puedo más...
 Tendrá razón el encargado...
 Quizás este dolor en la muñeca lo tenga de nacimiento...
 Tendré que ir a la consulta del médico de cabecera...
 Dice que no es de la cosedora...
 Pero Pepa también está mal, y Rosa, Lola, Paqui...
 No lo tengo claro, iré a hablar con el delegado de prevención...*

**¿Cuántas veces han acudido a ti con estos problemas?
 Hay que ayudarles. Juntos y juntas busquemos soluciones**



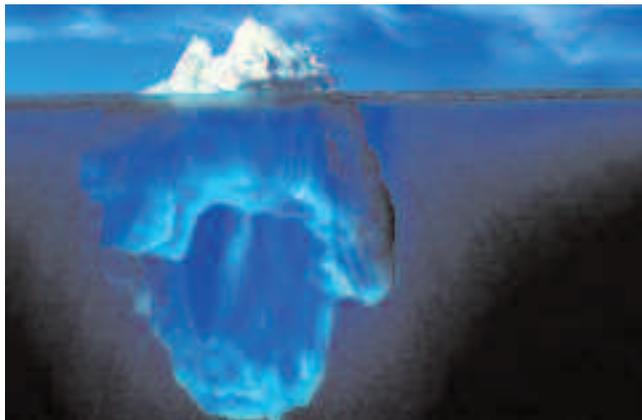
*Ana...
 el médico y
 el jefe dicen que
 la lesión que tengo
 en la muñeca es de
 trajar en casa... y
 no de teclear y
 pasar los productos
 durante todo
 el día.*

Acción sindical

Acción sindical en salud laboral es:

- **Hacer visible lo invisible**
- **Transformar la percepción en acción**
- **Transformar lo individual en colectivo**

El iceberg esconde la magnitud real de la exposición a los riesgos en el trabajo. La percepción es que esos riesgos pueden perjudicar la salud de los trabajadores y de las trabajadoras; y todas esas enfermedades que están diagnosticadas se verán agravadas al no modificarse las condiciones de trabajo y seguir exponiendo al trabajador a los mismos riesgos que le producen el daño.



Del reconocimiento a la prevención

La primera condición para resolver un problema es reconocer que existe.

Las estadísticas sobre contingencias profesionales son el indicador más utilizado para cuantificar la entidad del daño laboral en España.

Las políticas se diseñan a partir de lo que dicen esas estadísticas.

Hasta ahora se declaraban pocas enfermedades profesionales y las políticas de prevención de las enfermedades profesionales estaban mal diseñadas y mal dotadas económicamente.

Es el momento de intentar darle la vuelta a esta situación.

Vamos a hacer visible lo invisible

Entre todos y todas daremos la vuelta al iceberg.



¿Por qué?

Porque si **No** se declaran los accidentes,
 si **No** se declaran las enfermedades profesionales,
No
 se investigan sus causas
No
 se reconocen los riesgos en el puesto de trabajo
No
 se identificarán en las
 evaluaciones de riesgo
No
 se adoptarán medidas preventivas

Y entonces

Sí
 Los trabajadores seguirán enfermando y accidentando

¿Qué entendemos por daños a la salud relacionados con el trabajo?

- Accidente de trabajo (AT)
- Enfermedad relacionada con el trabajo (ERT)
- Enfermedad profesional (EPP)

«Accidente de trabajo» y «enfermedad profesional» son conceptos jurídicos que definen el daño laboral y las contingencias profesionales que la Seguridad Social reconoce y protege especialmente.



Accidente de trabajo

Artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social

«1. Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.



2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

- a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.
 - b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
 - c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
 - d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
 - e) Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
 - f) Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
 - g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.
3. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo.»

Enfermedad profesional

Artículo 116 de la Ley General de la Seguridad Social

«Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.



En tales disposiciones se establecerá el procedimiento que haya de observarse para la inclusión en dicho cuadro de nuevas enfermedades profesionales que se estime deban ser incorporadas al mismo. Dicho procedimiento comprenderá, en todo caso, como trámite preceptivo, el informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Enfermedades relacionadas con el trabajo

Son todos los daños a la salud que tienen alguna relación con el trabajo, como única causa o en relación con otras; un problema de salud puede verse causado, agravado o acelerado por el trabajo y, por lo tanto, es necesario actuar desde la prevención de riesgos.



Todas las enfermedades profesionales están relacionadas con el trabajo, sin embargo no todas las enfermedades relacionadas con el trabajo se califican como enfermedades profesionales.



Razones para pasar a la **acción**

Transformar la percepción en acción

¿Por qué es importante que todas las enfermedades profesionales se declaren y reconozcan como tales?

Para que se vea la verdadera entidad de esta parte del daño laboral y se pongan remedios, adoptando las políticas oportunas y dotándolas económicamente.

¿Por qué ahora es el momento?

Porque se ha aprobado un nuevo reglamento de enfermedades profesionales que modifica y mejora el procedimiento de declaración de las mismas.

¿Qué ventaja tiene para la persona afectada?

Para empezar, las prestaciones económicas y los requisitos de acceso (períodos previos de cotización) son mejores en el caso de reconocimiento de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que para la enfermedad común.

Además, una vez reconocido el origen profesional de la dolencia, es más fácil lograr una adaptación del puesto de trabajo a través de la eliminación de los factores de riesgo que han provocado la enfermedad.



¿Y para el resto de los compañeros y compañeras?

Transformar lo individual en colectivo

El reconocimiento de las enfermedades profesionales favorece que se adopten medidas preventivas para eliminar las causas que las han provocado, y eso redunda en beneficio de toda la plantilla.

Además, sindicalmente es muy positivo el reconocimiento del daño laboral, porque estimula la participación, y la gente se compromete más en la defensa de su salud y de unas buenas condiciones de trabajo.



Las claves del **nuevo modelo**

- El listado
- El papel de los médicos y las médicas de familia
- Ya no es el empresario el que declara una enfermedad como profesional



El listado

El nuevo Cuadro de Enfermedades Profesionales al que alude el **artículo 116 de la LGSS fue aprobado por el Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, que entró en vigor el 01/01/2007 (ver Anexo 1 y 2).

El cuadro define agente causante, enfermedad asociada y sector de actividad específico.

Está estructurado en los 6 grandes apartados siguientes:

- 1) Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- 2) Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- 3) Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- 4) Enfermedades profesionales por inhalación de sustancias y agentes no incluidas anteriormente.
- 5) Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no incluidas anteriormente.
- 6) Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

De la definición legal de enfermedad profesional se deduce que para que haya enfermedad profesional puede requerirse la concurrencia de hasta **tres condiciones**:

- 1) que la enfermedad esté en el cuadro,
- 2) que haya habido exposición a uno de los agentes causantes contemplados en el cuadro, y
- 3) que la persona que la padece desempeñe su actividad en una de las ocupaciones que también señala y recoge el cuadro.

Sin embargo, el propio cuadro puede atenuar, hasta hacerla incluso desaparecer, la necesidad de uno u otro de los requisitos.

Pongamos algunos ejemplos:

■ En el apartado de enfermedades profesionales producidas por los agentes químicos siguientes dice: «*Plomo y sus compuestos. Extracción, tratamiento, preparación y empleo de plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan y especialmente:...*» A eso sigue un listado de trabajos que pueden producir exposición al plomo. Del texto parece que **se puede deducir que cabe considerar como profesional cualquier enfermedad producida por exposición al plomo o sus compuestos**, con independencia de la ocupación concreta de la persona afectada, ya que la palabra «especialmente» que antecede el listado de actividades concretas no significa exclusión de las actividades no citadas.

■ Otro ejemplo interesante es el grupo «enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en algunos de los otros apartados». En este grupo la patología se identifica de forma bastante genérica (enfermedades de la piel), el agente causante (sustancias de peso molecular alto o bajo por encima o por debajo de los 1.000 dalton) y la identificación de sectores de actividad u ocupaciones en los que se puede producir tampoco es muy taxativa («en cualquier tipo de actividad que se entre en contacto con sustancias de alto/bajo peso molecular» y sigue listado).

Hay que quedarse con la idea de que, aunque rígido, el cuadro es más amplio de lo que parece, y que siempre merece la pena, ante un daño a la salud, dedicar un rato a estudiárselo detenidamente.

Busca ayuda en TU FEDERACIÓN, y mira los ejemplos que incluimos en el Anexo 3: limpieza, construcción y servicios sanitarios.

Recuerda también que cuando se puede establecer una relación causal entre la exposición laboral y una enfermedad que no esté recogida en el cuadro de enfermedades profesionales, dicha enfermedad puede ser legalmente reconocida como accidente de trabajo (art. 115, punto 2, letra e de la LGSS), y en cualquier caso, hemos de exigir las medidas preventivas adecuadas.

El papel de los médicos y médicas de familia

El Servicio de Salud de cada comunidad autónoma, a través de los médicos y médicas de familia o de los especialistas, cuando vean indicios de que nuestro problema de salud puede estar causado por el trabajo, pueden emitir bajas por enfermedad común, con diagnóstico de sospecha de que la enfermedad es de origen laboral.

Tu médico o médica buscará apoyo en la Inspección médica para hacerlo.

Ya no es el empresario el que declara una enfermedad como profesional

La infradeclaración de enfermedades profesionales, en parte, ha sido resultado de la resistencia empresarial al reconocimiento de las mismas, bien por no asumir el necesario análisis de sus causas o por evitar la actuación de la Inspección de Trabajo.

Con el nuevo sistema, la declaración de la enfermedad profesional sale del ámbito del empresario. El empresario va a seguir obligado a facilitar determinados datos, pero ya no se deja en sus manos la tramitación del parte, sino que serán el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las mutuas los encargados de la notificación directa a partir del diagnóstico médico.

La última palabra la va a tener siempre el INSS, y siempre podremos acudir a él para establecer el origen laboral del daño.

...entonces, ¿qué es lo que hay que hacer?

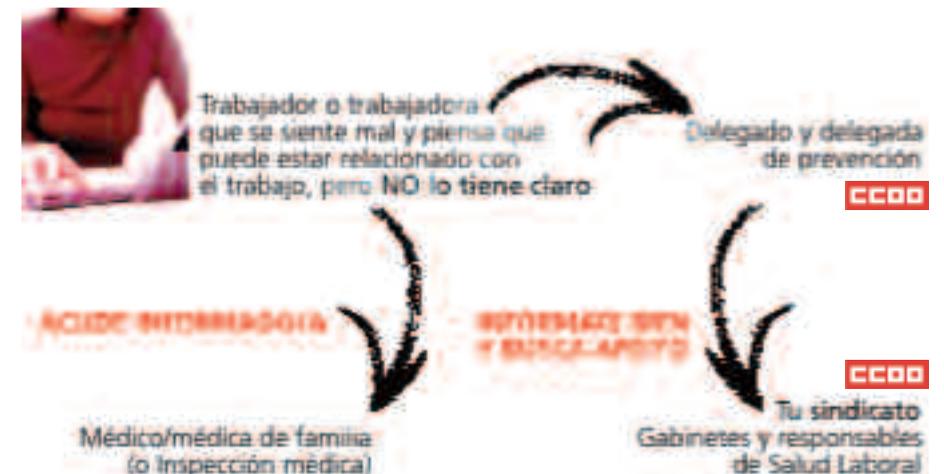
a)

Si te sientes mal, y piensas que lo que te pasa puede estar relacionado con el trabajo, pero **NO LO TIENES CLARO**, acude a tu médico de cabecera.

Y busca información y apoyo; los delegados de prevención están para ayudarte; son el sindicato **CCOO** en tu empresa y saben a quién acudir.

Delegado o delegada, apóyate en tu sindicato, acude a tu responsable de salud laboral o al gabinete regional de salud laboral, sabes dónde está, y está para ayudarte.

Puedes enseñarle también este folleto a tu médico o médica.



b)

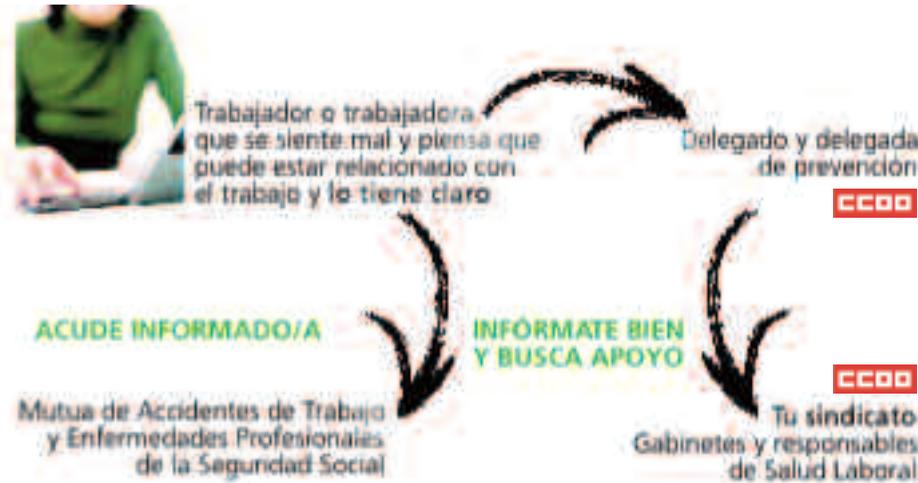
Si te sientes mal, y TIENES CLARO que lo que te pasa puede ser una enfermedad profesional, acude a tu mutua.

Y busca información y apoyo; los delegados de prevención están para ayudarte; son el sindicato **CCOO** en tu empresa y saben a quién acudir.

Delegado o delegada, apóyate en tu sindicato, acude a tu responsable de salud laboral o al gabinete regional de salud laboral, sabes dónde está y está para ayudarte.

Si la mutua no te atiende, o no asume que es una enfermedad profesional, vete a tu médico de cabecera como en el primer caso.

Finalmente, siempre vas a poder solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social que resuelva si es o no una enfermedad profesional.



Anexo 1

texto del RD 1299/2006, de 10 de noviembre, que entrará en vigor el 01/01/2007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22169 REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional. Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones

empresariales más representativas. En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.
2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo. Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención, que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.
2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales. Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras Administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de tra-

bajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.
Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Anexo 2 Listado de Enfermedades Profesionales anexo del RD 1299/2006

ANEXO 1. Cuadro de Enfermedades Profesionales (Página 28)

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

ANEXO 2. Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha y cuya inclusión en el Cuadro de Enfermedades Profesionales podría contemplarse en el futuro (Página 91)

- Grupo 1: Enfermedades provocadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades provocadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades provocadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos.
- Grupo 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
1	A	01			ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS
					METALES
					ARSÉNICO Y SUS COMPUESTOS
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
			01	1A0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, producción de vidrio.
			02	1A0102	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			03	1A0103	Fabricación y empleo de insecticidas y anticriptográficos que contengan compuestos de arsénico.
			04	1A0104	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			05	1A0105	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			06	1A0106	Conservación de pieles.
			07	1A0107	Pirotecnia.
			08	1A0108	Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/arsina/arsenamina).
			09	1A0109	Industria farmacéutica.
			10	1A0110	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			11	1A0111	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			12	1A0112	Fabricación de acero al silicio.
			13	1A0113	Desincrustado de calderas.
			14	1A0114	Decapado de metales.
			15	1A0115	Limpieza de metales.
			16	1A0116	Revestimiento electrolítico de metales.
			17	1A0117	Industria de caucho.
			18	1A0118	Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas.
			19	1A0119	Industria de colorantes arsenicales.
			20	1A0120	Aleación con otros metales (Pb). Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			21	1A0121	Producción de cobre.
			22	1A0122	Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico.
			23	1A0123	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
24	1A0124	Taxidermia.			
25	1A0125	Restauradores de arte.			
26	1A0126	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.			
27	1A0127	Fabricación de municiones y baterías de polarización.			

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas			
02					BERILIO (GLUCINIO) Y SUS COMPUESTOS			
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:			
			01	1A0201	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.			
			02	1A0202	Extracción del berilio de los minerales.			
			03	1A0203	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.			
			04	1A0204	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.			
			05	1A0205	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.			
			03					CADMIO Y SUS COMPUESTOS
								Preparación y empleo industrial de cadmio, y especialmente:
						01	1A0301	Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo.
						02	1A0302	Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio.
						03	1A0303	Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
						04	1A0304	Fabricación de lámparas fluorescentes.
						05	1A0305	Cadmio electrolítico.
						06	1A0306	Soldadura y oxicoorte de piezas con cadmio.
						07	1A0307	Procesado de residuos que contengan cadmio.
						08	1A0308	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
						09	1A0309	Fabricación de células fotoeléctricas.
						10	1A0310	Fabricación de varillas de soldadura.
						11	1A0311	Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
						12	1A0312	Fusión y colada de vidrio.
						13	1A0313	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
						14	1A0314	Barnizado y esmaltado de cerámica.
						15	1A0315	Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
						16	1A0316	Fabricación de pesticidas.
17	1A0317	Fabricación de amalgamas dentales.						
18	1A0318	Fabricación de joyas.						
04					CROMO TRIVALENTE Y SUS COMPUESTOS			
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo, en especial los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, principalmente:			
			01	1A0401	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.			
02	1A0402	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.						
03	1A0403	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.						

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

04	1A0404	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
05	1A0405	Curtido al cromo de pieles.
06	1A0406	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
07	1A0407	Fabricación de cerillas o fósforos.
08	1A0408	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
09	1A0409	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
10	1A0410	Fabricación de cromatos alcalinos.
11	1A0411	Litograbados.
12	1A0412	Fabricación de aceros inoxidables.
13	1A0413	Trabajos que implican soldadura y oxicrote de aceros inoxidables.
14	1A0414	Fabricación de cemento y sus derivados.
15	1A0415	Procesado de residuos que contengan cromo.

05

FÓSFORO Y SUS COMPUESTOS

01	1A0501	Preparación, empleo y manipulación del fósforo, y especialmente:
02	1A0502	Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco.
03	1A0503	Fabricación del fósforo rojo.
		Procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etc.
04	1A0504	Fabricación de cerillas.
05	1A0505	Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas.
06	1A0506	Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas.
07	1A0507	Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos.
08	1A0508	Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganosiliceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad.
09	1A0509	Fabricación de explosivos y detonadores.

06

MANGANESO Y SUS COMPUESTOS

		Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeso y sus compuestos, y especialmente:
01	1A0601	Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirolusita, la manganita, el silomelano y la rodoprosita.
02	1A0602	Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeso, especialmente ferromanganeso (acero Martin-Siemens).
03	1A0603	Fabricación de pilas secas.
04	1A0604	Fabricación de vidrio al manganeso.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

05	1A0605	Fabricación de briquetes de manganeso.
06	1A0606	Soldadura con compuestos del manganeso.
07	1A0607	Preparación de esmaltes.
08	1A0608	Preparación de permanganato potásico.
09	1A0609	Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeso.
10	1A0610	Envejecimiento de tejas.
11	1A0611	Manipulación y transporte de escorias Thomas.
12	1A0612	Preparación, utilización, manutención y transportes de abonos con sulfato de manganeso.
13	1A0613	Fabricación de baterías.
14	1A0614	Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidefonante.
15	1A0615	Soldadura con electrodos de manganeso.
16	1A0616	Curtido de pieles.
17	1A0617	Uso de compuestos orgánico mangánicos como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo.

07

MERCURIO Y SUS COMPUESTOS

		Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga, y especialmente:
01	1A0701	Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales.
02	1A0702	Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos.
03	1A0703	Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales.
04	1A0704	Electrólisis con mercurio.
05	1A0705	Producción electrolítica de clorina.
06	1A0706	Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas.
07	1A0707	Fabricación y reparación de acumuladores eléctricos de mercurio.
08	1A0708	Fabricación de baterías.
09	1A0709	Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofónicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan.
10	1A0710	Trabajos en laboratorios de fotografía.
11	1A0711	Empleo del mercurio o de sus compuestos como catalizadores.
12	1A0712	Preparación y utilización de amalgamas y compuestos del mercurio.
13	1A0713	Fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio.
14	1A0714	Preparación y tratamiento del pelo en pieles y materias análogas.
15	1A0715	Preparación y empleo de fungicidas para la conservación de los granos.
16	1A0716	Fabricación y empleo de cebos de fulminatos de mercurio.
17	1A0717	Preparación de especialidades farmacéuticas que lo contengan.



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
08			01	1A0801	NIQUEL Y SUS COMPUESTOS Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías. Producción de níquel por el proceso Mond. Niquelado electrolítico de los metales. Trabajos de bisutería. Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno). Fabricación de aceros especiales al níquel (ferro-níquel). Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio. Empleo como catalizador en la industria química. Trabajos que implican soldadura y oxígeno de acero inoxidable. Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable. Desbarbado y limpieza de piezas de fundición. Industria de cerámica y vidrio. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel. Procesado de residuos que contengan níquel.
			02	1A0802	
			03	1A0803	
			04	1A0804	
			05	1A0805	
			06	1A0806	
			07	1A0807	
			08	1A0808	
			09	1A0809	
			10	1A0810	
			11	1A0811	
			12	1A0812	
			13	1A0813	
			14	1A0814	
09			01	1A0901	PLOMO Y SUS COMPUESTOS Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente: Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleaciones y de metales plumbíferos. Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones. Estañado con ayuda de aleaciones de plomo. Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos. Fabricación de zinc, fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes. Temple en baño de plomo y trefilado de los aceros templados en el baño de plomo. Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos. Fabricación y reparación de acumuladores de plomo. Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos. Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo. Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas. Trabajos de fontanería. Trabajos de imprenta. Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos. Talla de diamantes donde se usen «gotas» de plomo. Industria del vidrio.
			02	1A0902	
			03	1A0903	
			04	1A0904	
			05	1A0905	
			06	1A0906	
			07	1A0907	
			08	1A0908	
			09	1A0909	
			10	1A0910	
			11	1A0911	
			12	1A0912	
			13	1A0913	
			14	1A0914	
			15	1A0915	
			16	1A0916	



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
10			17	1A0917	Extracción, tratamiento, preparación y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan, y especialmente: Industria de la cerámica y alfarería. Industria de la construcción. Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo. Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas. Fabricación y manipulación de derivados alcohólicos del plomo (plomotetraetil, plomotetraetil): preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques. Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo. TALIO Y SUS COMPUESTOS Extracción del talio de minerales de pirita. Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas. Producción y empleo de sales de talio. Utilización del talio y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia. Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo. VANADIO Y SUS COMPUESTOS Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan, y especialmente: Producción de vanadio metálico. Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos. Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel-oil. Preparación de pentóxidos de vanadio usado, entre otros fines, en la producción de minerales de aluminio. Fabricación de ferrovanadio.				
			18	1A0918					
			19	1A0919					
			20	1A0920					
			21	1A0921					
			22	1A0922					
			11				01	1A1001	METALOIDES ANTIMONIO Y DERIVADOS Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial: Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado. Envasado del óxido de antimonio. Soldadura con antimonio. Fabricación de semiconductores. Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables. Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio). Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio). Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio). Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
							02	1A1002	
							03	1A1003	
							04	1A1004	
							05	1A1005	
			B	01			01	1A1101	
							02	1A1102	
							03	1A1103	
							04	1A1104	
							05	1A1105	

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
C	01	HALÓGENOS	BROMO Y SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS		Producción, empleo y manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:	
				01	1C0101	Producción del bromo por desplazamiento del cloro.
				02	1C0102	Producción de compuestos inorgánicos del bromo.
				03	1C0103	Fabricación de aditivos combustibles.
				04	1C0104	Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores.
				05	1C0105	Industria fotográfica.
				06	1C0106	Agente de blanqueo.
				07	1C0107	Desinfección del agua.
				08	1C0108	Compuesto antidetonante de la gasolina.
				09	1C0109	Extracción de oro.
	10	1C0110	Industria química y farmacéutica.			
	02	CLORO Y SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS	Producción, empleo y manipulación del cloro y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:	01	1C0201	Proceso electrolítico de producción de cloro.
				02	1C0202	Extracción y licuefacción del cloro.
				03	1C0203	Transporte y manipulación del cloro licuado.
				04	1C0204	Fabricación de derivados clorados en la industria química y farmacéutica.
				05	1C0205	Procesos de blanqueo y decoloración en las industrias, textil, papelería y de fibras artificiales.
				06	1C0206	Utilización de cloro en tratamiento de aguas.
				07	1C0207	Pirrotécnia.
				08	1C0208	Fabricación de cerillas y fulminantes.
				09	1C0209	Empleo como herbicida y defoliante.
03	FLÚOR Y SUS COMPUESTOS	Extracción de minerales fluorados, fabricación del ácido fluorhídrico, manipulación y empleo de él o de sus derivados, y especialmente:	01	1C0301	Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espato-flúor y criolita).	
			02	1C0302	Fabricación del aluminio.	
			03	1C0303	Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos.	
			04	1C0304	Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (del níquel, del cobre, del oro, de la plata).	
			05	1C0305	Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras.	
			06	1C0306	Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador.	

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
D	01	ÁCIDOS INORGÁNICOS	ÁCIDO NÍTRICO	07	1C0307	Empleo de fluoruros como mordiente en el tintado de lana.			
				08	1C0308	Empleo de fluoruros como agente de blanqueo.			
				09	1C0309	Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espírituosos, fermentación de la cerveza, etc.).			
				10	1C0310	Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.			
				11	1C0311	Tratamiento de cueros y pieles.			
				04	YODO Y SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS	Producción, empleo y manipulación de yodo y de sus compuestos inorgánicos, y especialmente:	01	1C0401	Utilización del yodo como agente oxidante.
							02	1C0402	Extracción del yodo a partir de algas, del salitre de Chile, y en el curso de ciertas operaciones como el refinado de petróleo.
							03	1C0403	Utilización en la industria química, farmacéutica y fotográfica.
							01	1D0101	Fabricación de ácido nítrico.
							02	1D0102	Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodiuim.
							03	1D0103	Decapado, fijación, mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales.
02	ÁCIDO SULFÚRICO Y ÓXIDOS DE AZUFRE	Anhidrido sulfuroso (dióxido de azufre):	04	1D0104	Grabado al agua fuerte.				
			05	1D0105	Fabricación de filtros y perlas de vidrio.				
			06	1D0106	Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitratos y ácidos nítricos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol.				
			07	1D0107	Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión.				
			01	1D0201	Producción de ácido sulfúrico.				
			02	1D0202	Refino de minerales ricos en azufre.				
			03	1D0203	Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre.				
			04	1D0204	Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico.				
			05	1D0205	Fabricación de papel encerado.				
			06	1D0206	Industria de explosivos.				
07	1D0207	Refinado de aceites vegetales.							
08	1D0208	Carbonizado de tejidos de lana.							

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
03	09	10	10	1D0209	Purificación de petróleo.
				1D0210	Usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios.
	11	12	13	1D0211	Combustión del azufre (carburentes fósiles) y refinerías de minerales metálicos.
				1D0212	Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico.
	03	01	02	1D0213	Trióxido sulfúrico: Producto intermediario en la producción del ácido sulfúrico y del oleum; se utiliza para la sulfonación de los ácidos orgánicos.
				1D0301	ÁCIDO SULFÚDRICO Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de curtidos.
				1D0302	Trabajos de exhumación de cadáveres.
				1D0303	Trabajos de alcantarillado y cloacas.
				1D0304	Trabajos subterráneos.
				1D0305	Excavaciones.
				1D0306	Enriado de cáñamo y del esparto.
				1D0307	Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado.
				1D0308	Fabricación de fibras textiles sintéticas.
1D0309				Refinerías de petróleo.	
1D0310	Fabricación de gases industriales.				
1D0311	Refinerías de azúcar.				
04	01	02	1D0401	ÁCIDO CIANHÍDRICO, CIANUROS, COMPUESTOS DE CIANÓGENO Y ACRILONITRILLOS Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.	
			1D0402	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.	
	03	04	05	1D0403	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
				1D0404	Fabricación de joyas.
	05	06	07	1D0405	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
				1D0406	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
	08	09	10	1D0407	Fabricación de «plexiglás» (acetonaclanhidrina).
				1D0408	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
	11	12	13	1D0409	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
				1D0410	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno y otras sustancias químicas de síntesis.
	12	13	14	1D0411	Fabricación de limpia metales.
				1D0412	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
	13	14	15	1D0413	Emissiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
				1D0414	Uso en laboratorio.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
E	01	01	01	1E0101	ÁCIDOS ORGÁNICOS ÁCIDO FÓRMICO, ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO OXÁLICO, ÁCIDO OXÁLICO, ÁCIDO ABIÉTICO, ÁCIDO PÍCLÁTICO, ETC. Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales.
				1E0102	Utilización en la industria textil.
				1E0103	Utilización en la industria química.
				1E0104	Utilización en la industria alimentaria.
				1E0105	Utilización en la industria farmacéutica y cosmética.
				1E0106	Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía.
				1E0107	Fabricación de productos quitamanchas.
				1E0108	Fabricación del ácido acetilsalicílico.
				1E0109	Utilización en la limpieza ácida de metales.
				1E0110	Utilización en el electroplateado de metales.
				1E0111	Utilización en la industria textil.
				1E0112	Fabricación y utilización de adhesivos y resinas.
				1E0113	Utilización en la industria papelera.
				1E0114	Utilización en la industria del plástico.
				1E0115	Utilización como desinfectantes y herbicidas.
				1E0116	Utilización como reactivos de laboratorio.
				1E0117	El ácido fórmico puede aparecer además en: La industria del cuero como neutralizador, para teñir, eliminar el pelo, etc.
				1E0118	La preparación de cables para soldadura.
				1E0119	La industria de la electrónica.
F	01	01	01	1E0120	El ácido acético puede aparecer además en: Utilización en litografía.
				1E0121	Disolvente de barnices y pinturas.
				1E0122	El ácido propiónico puede aparecer además en: Utilización como fungicida.
1E0123	Utilización como preservadores del grano y la madera.				
01	01	01	01	1F0101	ALCOHOLES Y FENOLES ALCOHOLES Utilización en las síntesis orgánicas.
				1F0102	Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados.
				1F0103	Fabricación del formaldehído.
				1F0104	Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
				1F0105	Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona).

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías
			06	1F0106	Fabricación de colores de anilina (metanol).
			07	1F0107	Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes.
			08	1F0108	Fabricación de esencia de frutas.
			09	1F0109	Industria farmacéutica.
			10	1F0110	Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos, etc.
			11	1F0111	Industria del caucho y de los cueros sintéticos.
			12	1F0112	Industria de fibras textiles artificiales.
			13	1F0113	Industria de explosivos.
			14	1F0114	Industria de la refinería de petróleo.
			15	1F0115	Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antiaglomerantes
	02				FENOLES, HOMÓLOGOS Y SUS DERIVADOS HALÓGENOS, PENTACLOROFENOL, HIDROXIBENZONITRILIO
			01	1F0201	Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados nitrados).
			02	1F0202	Fabricación de baquelita poliepóxido y policarbonatos.
			03	1F0203	Tratamiento de maderas
			04	1F0204	Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.).
			05	1F0205	Refino del petróleo.
			06	1F0206	Fabricación de detergentes, colorantes, aditivos para aceites, etc.
			07	1F0207	Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de malezas.
			08	1F0208	Industria farmacéutica.
			09	1F0209	Tratamiento de brea de hulla, de gas de alumbre y para el calentamiento de ciertas materias plásticas.
			10	1F0210	Síntesis química de productos.
			11	1F0211	Fabricación de pigmentos.

G**ALDEHIDOS**

01					ALDEHIDOS: ACETALDEHIDO, ALDEHIDO ACRILICO, ALDEHIDO BENZOICO, FORMALDEHIDO Y EL GLUTARALDEHIDO
			01	1G0101	Fabricación de aldehídos y sus compuestos.
			02	1G0102	Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.
			03	1G0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
			04	1G0104	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc.
			05	1G0105	Utilización como disolventes.
			06	1G0106	Utilización como herbicidas y pesticidas.
			07	1G0107	Utilización como desinfectantes.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías
			08	1G0108	Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
			09	1G0109	Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
			10	1G0110	Utilización del acetaldehído en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos.
			11	1G0111	Utilización de la acroleína en las fábricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas.
			12	1G0112	El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.
			13	1G0113	La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites produce acroleína.
H					ALIFÁTICOS
	01				HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS SATURADOS O NO; CÍCLICOS O NO, CONSTITUYENTES DEL ÉTER, DEL PETRÓLEO Y DE LA GASOLINA. SATURADOS: ALCANOS, PARAFINAS
			01	1H0101	Destilación y refinado del petróleo.
			02	1H0102	El «cracking» y el «reforming», procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos.
			03	1H0103	Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes.
			04	1H0104	El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas).
	02				DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, SATURADOS O NO, CÍCLICOS O NO. BROMURO DE METILO, CLORURO DE VINILO MONÓMERO
					Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:
			01	1H0201	Empleo como agentes de extracción y como disolventes.
			02	1H0202	Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.
			03	1H0203	Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas
			04	1H0204	Utilización de pesticidas.
			05	1H0205	Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
			06	1H0206	Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
			07	1H0207	Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
			08	1H0208	Preparación y empleo de lociones de peluquería.
			09	1H0209	Fabricación de polímeros de síntesis.
			10	1H0210	Refino de aceites minerales.
			11	1H0211	Uso en anestesia quirúrgica.
			12	1H0212	Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.
			13	1H0213	Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.
			14	1H0214	Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y destratación de edificios.
			15	1H0215	Trabajos de síntesis de polícloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
I	01				AMINAS E HIDRACINAS
					AMINAS (PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS, HETEROCÍCLICAS) E HIDRACINAS AROMÁTICAS Y SUS DERIVADOS HALÓGENOS, FENÓLICOS, NITROSADOS, NITRADOS Y SULFONADOS
			01	110101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
			02	110102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
			03	110103	Fabricación de ciertos explosivos.
	04	110104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.		
	05	110105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.		

J	01				AMONIACO
					AMONIACO
		01	110101	Producción de abonos artificiales.	
		02	110102	Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol.	
		03	110103	Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como refrigerante.	
		04	110104	Los hornos de coque, fábricas de gas.	
		05	110105	Utilización como decapante en pintura.	
		06	110106	Utilización en laboratorios.	
		07	110107	Galvanoplastia.	
		08	110108	Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitratos e intermedarios de colorantes.	
		09	110109	Producción de monómeros de fibras sintéticas y otros plásticos.	
	10	110110	Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión).		
	11	110111	Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador).		

K	01				AROMÁTICOS
					BENCENO
		01	1K0101	Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.	
	02	1K0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etc.		
	03	1K0103	Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluyente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etc.		

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
			04	1K0104	Preparación, distribución y limpieza y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.	
			05	1K0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.	
			02			NAFTALENO Y SUS HOMÓLOGOS
				01	1K0201	Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla.
				02	1K0202	Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas.
		03	1K0203	Fabricación de tintes.		
		04	1K0204	Utilización como insecticida y en conservación de la madera.		
		05	1K0205	Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles.		
		06	1K0206	Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico.		
		07	1K0207	Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices.		
	03				XILENO, TOLUENO	
					Operaciones de producción, transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial:	
		01	1K0301	Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehidos, benceno, fenol, caprolactama, linóle, toluendisocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos.		
		02	1K0302	Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas.		
		03	1K0303	Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza.		
		04	1K0304	Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos.		
		05	1K0305	Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.		
		06	1K0306	Aditivo de las gasolinas.		
		07	1K0307	Utilización en la industria de la limpieza.		
		08	1K0308	Utilización de insecticidas.		
	09	1K0309	Utilización en perfumería.			
	10	1K0310	Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.			
	04				VINILBENCENO (ESTIRENO) Y DIVINILBENCENO	
		01	1K0401	Síntesis y producción de polímeros (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres.		
	02	1K0402	Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético.			



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas			
05	03	04	05	1K0403	Disolvente y aditivo en el carburante para aviones.			
				1K0404	Fabricación de insecticidas.			
				1K0405	Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles.			
				1K0406	Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes.			
				1K0407	Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua.			
				1K0408	Utilización en odontología.			
				04	03	04	1K0501	DERIVADOS HALOGENADOS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS
							1K0502	Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.
	1K0503	Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía.						
	1K0504	Fabricación de productos de limpieza y lubricantes.						
	05	04	05	1K0505	Utilización como aditivo en lubricantes de alta presión.			
				1K0506	Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etc.			
06	01	02	1K0601	NITRODERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS AROMÁTICOS: NITRO-DINITROBENCENO, DINITRO-TRINITROTOLUENO.				
			1K0602	Utilización como disolventes.				
			1K0603	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.				
			1K0604	Fabricación de explosivos.				
			1K0605	Industria farmacéutica y cosmética.				
			1K0606	Industria del plástico.				
			1K0607	Utilización como pesticidas.				
			1K0608	Utilización en la industria textil, química, del papel.				
			1K0609	Utilización en laboratorios.				
			1K0610	Utilización de nitrobenzeno como enmascarador de olores.				
			07	01	02	1K0701	Utilización de dinitrobenzeno en la producción de celuloide, etc.	
						1K0701	DERIVADOS NITRADOS DE LOS FENOLES Y HOMÓLOGOS: DINITROFENOL, DINITRO-ORTOCRESOL, DINOSEB (2-SEC-BUTIL-4,6-DINITROFENOL), IOXINIL, BROMOXINIL	
1K0701	Utilización como herbicidas e insecticidas.							
01	02	03				1L0101	CETONAS	
						1L0102	CETONAS	
						1L0103	Producción de cetonas y sus derivados.	
						1L0104	Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas.	
08	01	04				1L0105	Utilización como disolventes.	
						1L0106	Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales, limpieza y preparación de tejidos para la tintura.	

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
M	01	01	01	1M0105	Fabricación de celuloide.
				1M0106	Industria farmacéutica.
				1M0107	Industria de perfumería y de los cosméticos.
				1M0108	Industria del caucho sintético y de explosivos.
				1M0109	Fabricación de productos de limpieza.
				1M0110	Tratamiento de resinas naturales y sintéticas.
				1M0111	Empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas y masillas.
				1M0112	Procesos de refinado de metales preciosos.
				1M0101	EPÓXIDOS
				1M0102	EPÓXIDOS, ÓXIDO DE ETILENO, TETRAHIDROFURANO, FURFURAL, EPICLORHIDRINA, GUAYACOL, ALCOHOL FURFURILICO, ÓXIDO DE PROPILENO
				1M0103	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.
				1M0104	Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.
1M0105	Fabricación de agentes tensoactivos.				
1M0106	Utilización como disolventes.				
1M0107	El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.				
1M0108	La epiclorhidrina se utiliza, además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelería.				
1M0109	El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.				
1M0110	El guayacol se utiliza, además, como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.				
1M0101	El furfural se utiliza, además, en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante.				
1M0102	El tetrahidrofurano se utiliza, además, en histología y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos.				
N	01	01	1N0101	ÉSTERES	
			1N0102	ÉSTERES ORGÁNICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS	
			1N0103	Fabricación de ésteres orgánicos.	
			1N0104	Síntesis de resinas sintéticas.	
1N0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.				
1N0104	Industria de los papeles pintados.				





Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			05	1N0105	Fabricación de adhesivos.
			06	1N0106	Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos.
			07	1N0107	Fabricación de pinturas, barnices, tintes.
			08	1N0108	Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas.
			09	1N0109	Industrias de fabricación de cristales de seguridad.
			10	1N0110	Industria farmacéutica.
			11	1N0111	Imprentas.
			12	1N0112	Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor.
			13	1N0113	Aplicación de pinturas.
			14	1N0114	Utilización de adhesivos.
			15	1N0115	Utilización como disolventes.
			16	1N0116	Utilización de decapantes.
			17	1N0117	Utilización en productos de limpieza, lavandería y tintorería.
			18	1N0118	Imprenta, reproducción, plásticos, curtidos, textiles, resinas, proféricos dentales sellantes, cosméticos, etc.
			19	1N0119	Utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales.
			20	1N0120	Utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores.
			21	1N0121	El etil acrilato se utiliza, además, en:
			22	1N0122	Fabricación de alfombras.
			23	1N0123	Industria de semiconductores.
			24	1N0124	El vinil acetato se utiliza, además, en: Industria del papel. Fabricación de plásticos de uso alimentario.
O		01			ÉTERES ÉTERES DE GLICOL: METIL CELLOSOLVE O METOXI-ETANOL, ETIL CELLOSOLVE, ETOXIETANOL, ETC., OTROS ÉTERES NO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO ANTERIOR. ÉTER METILICO, ETÍLICO, ISOPROPILICO, VINILICO, DICLORO-ISOPROPILICO, ETC. Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa. Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica. Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán. Utilización en la limpieza en seco. Constituyentes de algunos insecticidas. Utilización como aditivos de combustibles. Utilización de tintes y pigmentos. Utilización como estabilizadores de emulsiones.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			09	100109	Utilización en el acabado del cuero.
			10	100110	Producción de éteres y de sus derivados halogenados.
			11	100111	Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, etc., y en la fabricación de colodum para la extracción de nicotina.
			12	100112	Industria farmacéutica.
			13	100113	Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.
			14	100114	Industria de fibras textiles artificiales.
			15	100115	Industria del calzado.
			16	100116	Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas.
			17	100117	Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices.
P		01			GLICOLES GLICOLES: ETILENGLICOL, DIETILENGLICOL, 1-4 BUTANEDIOL ASÍ COMO LOS DERIVADOS NITRADOS DE LOS GLICOLES Y DEL GLICEROL Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos. Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos. Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes y bactericidas. La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos. Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria. Industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos.
			01	1P0101	Fabricación de condensadores electrolíticos.
			02	1P0102	Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica.
			03	1P0103	Industria de explosivos y caucho sintético.
			04	1P0104	La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos.
			05	1P0105	Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria.
			06	1P0106	Industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos.
			07	1P0107	Fabricación de condensadores electrolíticos.
			08	1P0108	Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica.
			09	1P0109	Industria de explosivos y caucho sintético.
Q		01			ISOCIANATOS POLIFURETANOS (ISOCIANATOS) Trabajos que exponen a la inhalación de isocianatos orgánicos, y especialmente: Fabricación y aplicación de toluen-diisocianato (TDI) y de difenilmetano-diisocianato (MDI), de hdi, ndi, isoforona, ciclohexanona (precursor). Laqueado y acuchillado de parquet. Laqueado de papel, tejidos, cuero, gomas, hilos conductores. Elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano.





Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas			
R	01			05	1Q0105	Fabricación y empleo de pegamentos que contengan isocianatos.		
				06	1Q0106	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.		
				07	1Q0107	Fabricación de fibras sintéticas y de caucho sintético.		
				08	1Q0108	Fabricación y utilización de anticorrosivos y material aislante de cables.		
				09	1Q0109	Utilización de monoisocianatos (metilisocianato) como agentes de síntesis en la industria química.		
							NITRODERIVADOS	
							NITRODERIVADOS ALIFÁTICOS, NITROALCANOS	
							1R0101	Empleo como disolventes.
							1R0102	Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolinas y propulsores para proyectiles.
			1R0103	Utilización en síntesis orgánica.				
02				01	1R0201	NITROGLICERINA Y OTROS ÉSTERES DEL ÁCIDO NÍTRICO		
				02	1R0202	Industria de explosivos.		
						Empleo en la industria farmacéutica.		
						ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS		
						ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS		
01				01	1S0101	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen organofosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.		
				02	1S0102	Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen organofosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.		
				03	1S0103	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contienen organofosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación, las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.		
				04	1S0104	Aplicación directa de los productos plaguicidas que contienen organofosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos.		
				05	1S0105	Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen organofosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.		
							ORGANOCOLORADOS	
							1S0201	Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc.
			1S0202	Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.				
			1S0203	Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.				
			1S0204	Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.				

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
T	01				ÓXIDOS	
					ÓXIDO DE CARBONO	
					Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente:	
				01	1T0101	Producción, depuración y almacenamiento de gas.
				02	1T0102	Reparación de conductos de gas.
				03	1T0103	Trabajos en fundición y limpieza de hornos.
				04	1T0104	Trabajos de soldadura y corte.
				05	1T0105	Trabajos en presencia de motores de explosión.
				06	1T0106	Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas.
				07	1T0107	Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial.
				08	1T0108	Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación.
				09	1T0109	Conducción de máquinas a motor.
				10	1T0110	Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas).
				11	1T0111	Trabajos en instalaciones de calefacción.
				12	1T0112	Utilización de medios de calefacción o combustión libre.
				13	1T0113	Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.
				14	1T0114	Bomberos.
02					ÓXICLORURO DE CARBONO	
				01	1T0201	Procesos de síntesis industriales en que se utilice oxiclóruo de carbono.
				02	1T0202	Fabricación de insecticidas.
				03	1T0203	Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados.
				04	1T0204	Utilización de oxiclóruo de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.)
				05	1T0205	Desprendimiento de fosgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etc.
				06	1T0206	Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados.
				07	1T0207	Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos.
03					ÓXIDOS DE NITRÓGENO	
				01	1T0301	Soldadura de arco.
				02	1T0302	Fabricación de colorantes, lacas y tintes.
				03	1T0303	Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración.
				04	1T0304	Producción de ácido nítrico.
				05	1T0305	Procesos de electroplateado y grabado.



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		06	Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exiguos o mal ventilados.	1T0306	
		07	Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.	1T0307	
U			SULFUROS		
	01		SULFURO DE CARBONO		
			Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que lo contengan, y especialmente:		
		01	Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán.	1U0101	
		02	Fabricación de mastiques y colas.	1U0102	
		03	Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización.	1U0103	
		04	Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias.	1U0104	
		05	Fabricación de cerillas.	1U0105	
		06	Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.	1U0106	
		07	Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasitocidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenamiento de productos agrícolas.	1U0107	
		08	Preparación de ciertos rodenticidas.	1U0108	
		09	Extracción de aceites volátiles de las flores.	1U0109	
		10	Extracción del azufre.	1U0110	
		11	Industria del caucho. Disolvente.	1U0111	

2

A	01		ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS		
			HIPOACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO		
			SORDERA PROFESIONAL DE TIPO NEUROSENSORIAL, FRECUENCIAS DE 3 A 6 KHZ, BILATERAL SIMÉTRICA E IRREVERSIBLE		
			Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:		
		01	Trabajos de calderería.	2A0101	
		02	Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.	2A0102	
		03	Trabajos en telares de lanzadera batiente.	2A0103	
		04	Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.	2A0104	
		05	Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas.	2A0105	
		06	Trabajos en salas de máquinas de navíos.	2A0106	
		07	Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.).	2A0107	
		08	Talado y corte de árboles con sierras portátiles.	2A0108	
		09	Salas de recreación (discotecas, etc.).	2A0109	
		10	Trabajos de obras públicas (rutas, mecánicas, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.	2A0110	
		11	Motores diésel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.	2A0111	
		12	Recolección de basura doméstica.	2A0112	

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		13	Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.	2A0113	
		14	Empleo de vibradores en la construcción.	2A0114	
		15	Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica.	2A0115	
		16	Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo. Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.	2A0116	
		17	Molienda de piedras y minerales.	2A0117	
		18	Expolio y destrucción de municiones y explosivos.	2A0118	
B			ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES O ANGIONEURÓTICAS PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES MECÁNICAS		
	01		AFECCIÓN VASCULAR		
		01	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos mecánicos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.	2B0101	
		02	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.	2B0102	
		03	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.	2B0103	
	02		AFECCIÓN OSTEOARTICULAR		
		01	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.	2B0201	
		02	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.	2B0202	
		03	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.	2B0203	
C			ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO: ENFERMEDADES DE LAS BOLSAS SEROSAS DEBIDAS A LA PRESIÓN, CELULITIS SUBCUTÁNEAS		
	01		BURSITIS CRÓNICA DE LAS SINOVIALES O DE LOS TEJIDOS SUBCUTÁNEOS DE LAS ZONAS DE APOYO DE LAS RODILLAS		
		01	Trabajos que requieren habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.	2C0101	



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas			
D	02	01	2C0201	01	BURSITIS GLÚTEA, RETROCALCÁNEA, Y DE LA APOFISIS ESPINOSA DE C7 Y SUBACROMIODELTOIDEAS Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas.			
					03	01	2C0301	BURSITIS DE LA FASCIA ANTERIOR DEL MUSLO Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo.
								04
					05	01	2C0501	
								06
					01	01	2D0101	
02	01	2D0201	CODO Y ANTEBRAZO: EPICONDILITIS Y EPITROCLEITIS Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles.					
			03	01	2D0301	MUÑECA Y MANO: TENDINITIS DEL ABDUCTOR LARGO Y EXTENSOR CORTO DEL PULGAR (T. DE QUERVAIN), TENOSINOVITIS ESTENOSANTE DIGITAL (DEDO EN RESORTE), TENOSINOVITIS DEL EXTENSOR LARGO DEL PRIMER DEDO Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca.		
01	01	2E0101				ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO ARRANCAMIENTO POR FATIGA DE LAS APOFISIS ESPINOSA Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.		
			01	01	2F0201	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO: PARÁLISIS DE LOS NERVIOS DEBIDOS A LA PRESIÓN SÍNDROME DEL CANAL EPITROCLEO-OLECRANIANO POR COMPRESIÓN DEL NERVO CUBITAL EN EL CODO		

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas			
E	01	01	2F0101	01	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.			
					02	01	2F0201	SÍNDROME DEL TUNEL CARPIANO POR COMPRESIÓN DEL NERVO MEDIANO EN LA MUÑECA Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
								03
					04	01	2F0401	
								05
					06	01	2F0601	
01	01	2G0101	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO LESIONES DEL MENISCO POR MECANISMOS DE ARRANCAMIENTO Y COMPRESIÓN ASOCIADAS, DANDO LUGAR A FISURAS O ROTURAS COMPLETAS Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son:					





Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías	
H	01		01	2H0101	Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soldadores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.	
			02	2H0102	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR COMPRESIÓN O DESCOMPRESIÓN ATMOSFÉRICA Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.	
			03	2H0103	Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico. Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.	
	I	01		01	2I0101	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZANTES Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
				02	2I0102	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
				03	2I0103	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
				04	2I0104	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
				05	2I0105	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
				06	2I0106	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
				07	2I0107	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
				08	2I0108	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
				09	2I0109	Conservación de alimentos.
				10	2I0110	Reactores de investigación y de producción de energía.
11	2I0111	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.				
12	2I0112	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.				
13	2I0113	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos. Transporte de materias radiactivas.				
J	01		01	2J0101	ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS A CONSECUENCIA DE EXPOSICIONES A RADIACIONES ULTRAVIOLETAS Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm como son:	
			01	2K0101	Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares.	
K	01		01	2K0101	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR LA ENERGÍA RADIANTE Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos.	

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías			
L	01		01	2L0101	NÓDULOS DE LAS CUERDAS VOCALES A CAUSA DE LOS ESFUERZOS SOSTENIDOS DE LA VOZ POR MOTIVOS PROFESIONALES Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.			
			01	2M0101	NISTAGMUS DE LOS MINEROS Trabajadores de la minería subterránea.			
3	A	01	01	3A0101	ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS ENFERMEDADES INFECCIOSAS CAUSADAS POR EL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE SE OCUPAN DE LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA MÉDICA Y ACTIVIDADES EN LAS QUE SE HA PROBADO UN RIESGO DE INFECCIÓN (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo, regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)			
			02	3A0102	Personal sanitario.			
			03	3A0103	Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.			
			04	3A0104	Personal de laboratorio.			
			05	3A0105	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.			
			06	3A0106	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.			
			07	3A0107	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.			
			08	3A0108	Odontólogos.			
			09	3A0109	Personal de auxilio.			
			10	3A0110	Trabajadores de centros penitenciarios. Personal de orden público.			
			B	01		01	3B0101	ENFERMEDADES INFECCIOSAS O PARASITARIAS TRANSMITIDAS AL HOMBRE POR LOS ANIMALES O POR SUS PRODUCTOS Y CADAVERES
						02	3B0102	Agricultores.
						03	3B0103	Ganaderos.
04	3B0104	Matarifes.						
05	3B0105	Peloteros.						
06	3B0106	Curtidores.						
07	3B0107	Veterinarios.						
08	3B0108	Diseñadores de prendas de piel.						
09	3B0109	Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales. Pastores.						



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	380110	Personal sanitario.
			11	380111	Personal de laboratorios
			12	380112	Personal de mataderos.
			13	380113	Personal de cuidado, recogida, cría y transporte de animales.
			14	380114	Obreros rurales.
			15	380115	Carniceros.
			16	380116	Veterinarios.
			17	380117	Avicultores.
			18	380118	Tiendas de animales.
			19	380119	Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.
			20	380120	Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.
			21	380121	Granjeros.
			22	380122	Guardas de caza.
			23	380123	Trabajos forestales
			24	380124	Trabajadores del campo.
			25	380125	Segadores de arrozales.
			26	380126	Porquerizos.
			27	380127	Trabajos de alcantarillado (ratas).
			28	380128	Vaqueros.
			29	380129	Profesiones en contacto con ganado equino.
			30	380130	Personal de conservación de la naturaleza.
			31	380131	Personal de orden público
			32	380132	Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales: ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios.

C 01

PALUDISMO, AMEBIASIS, TRIPANOSOMIASIS, DENGUE, FIEBRE AMARILLA, FIEBRE PAPATACI, FIEBRE RECURRENTE, PESTE, LEISHMANIOSIS, PIAN, TIFUS EXANTEMÁTICO, BORRELIAS Y OTRAS RICKETSIOSIS

Trabajos desarrollados en zonas endémicas.

D 01

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS NO CONTEMPLADAS EN OTROS APARTADOS: MICOSIS, LEGIONELLA Y HELMINTIASIS

- 01 3D0101 Trabajos en cuevas de fermentación.
- 02 3D0102 Plantas de procesamiento de las patatas.
- 03 3D0103 Museos y bibliotecas.
- 04 3D0104 Trabajos en contacto con humedad.
- 05 3D0105 Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			06	3D0106	Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.
			07	3D0107	Trabajos en zonas húmedas y/o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.
			08	3D0108	Agricultores (centeno).
			09	3D0109	Trabajos de fermentación del vinagre.

4 A 01 **ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS**

POLVO DE SILICE LIBRE SILICOSIS

- 01 4A0101 Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente: Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.
- 02 4A0102 Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.
- 03 4A0103 Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.
- 04 4A0104 Fabricación de carburo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos; fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.
- 05 4A0105 Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes.
- 06 4A0106 Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones.
- 07 4A0107 Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.
- 08 4A0108 Trabajos en chorro de arena y esmeril.
- 09 4A0109 Industria cerámica.
- 10 4A0110 Industria siderometalúrgica.
- 11 4A0111 Fabricación de refractarios.
- 12 4A0112 Fabricación de abrasivos.
- 13 4A0113 Industria del papel.
- 14 4A0114 Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.

B 01 **POLVO DE CARBÓN NEUMOCONIOSIS DE LOS MINEROS DE CARBÓN**

Trabajos que impliquen exposición a polvo de carbón.

C 01

POLVOS DE AMIANTO (ASBESTO) ASBESTOSIS

- 01 4C0101 Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
- 02 4C0102 Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
- 03 4C0103 Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
- 04 4C0104 Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).



Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías		
D	02		05	4C0105	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.		
			06	4C0106	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.		
			07	4C0107	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.		
			08	4C0108	Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.		
			01		01	4C0201	AFECIONES FIBROSANTES DE LA PLEURA Y PERICARDIO QUE CURSAN CON RESTRICCIÓN RESPIRATORIA O CARDIACA PROVOCADAS POR AMIANTO
					02	4C0202	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
					03	4C0203	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
					04	4C0204	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
	05	4C0205			Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).		
	06	4C0206			Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.		
	07	4C0207			Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.		
	08	4C0208			Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.		
			01	4D0101	OTROS POLVOS DE MINERALES (TALCO, CAOLÍN, TIERRA DE BATÁN, BENTONITA, SEPIOLITA, MICA, OTROS SILICATOS NATURALES)		
			02	4D0102	TALCOSIS		
			03	4D0103	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.		
			04	4D0104	Industria farmacéutica y cosmética.		
05			4D0105	Industria cerámica y de la porcelana.			
06			4D0106	Fabricación de materiales refractarios.			
07			4D0107	Industria textil.			
08			4D0108	Industria de la alimentación.			
09			4D0109	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.			
10			4D0110	Industria del caucho.			
11			4D0111	Fabricación de tintes y pinturas.			
12			4D0112	Industrias de pieles.			
13			4D0113	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.			
14			4D0114	Industria química.			
15			4D0115	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.			
16			4D0116	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando está combinado con tremolita, serpentina o antofilita. Operaciones de molido y ensacado de la barita.			

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías
02			01	4D0201	SILICOCAOLINOSIS
			02	4D0202	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			03	4D0203	Industria farmacéutica y cosmética.
			04	4D0204	Industria cerámica y de la porcelana.
			05	4D0205	Fabricación de materiales refractarios.
			06	4D0206	Industria textil.
			07	4D0207	Industria de la alimentación.
			08	4D0208	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			09	4D0209	Industria del caucho.
			10	4D0210	Fabricación de tintes y pinturas.
			11	4D0211	Industrias de pieles.
			12	4D0212	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.
			13	4D0213	Industria química.
			14	4D0214	Industria metalúrgica.
			15	4D0215	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
			16	4D0216	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando está combinado con tremolita, serpentina o antofilita. Operaciones de molido y ensacado de la barita.
03			01	4D0301	CAOLINOSIS Y OTRAS SILICATOSIS
			02	4D0302	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			03	4D0303	Industria farmacéutica y cosmética.
			04	4D0304	Industria cerámica y de la porcelana.
			05	4D0305	Fabricación de materiales refractarios.
			06	4D0306	Industria textil.
			07	4D0307	Industria de la alimentación.
			08	4D0308	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			09	4D0309	Industria del caucho.
			10	4D0310	Fabricación de tintes y pinturas.
			11	4D0311	Industrias de pieles.
			12	4D0312	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.
			13	4D0313	Industria química.
			14	4D0314	Industria metalúrgica.
			15	4D0315	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo. Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando está combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			16	4D0316	Operaciones de molido y ensacado de la barita.



Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
E	01	01	4E0101		METALES SINTERIZADOS, COMPUESTOS DE CARBUROS METÁLICOS DE ALTO PUNTO DE FUSIÓN Y METALES DE LIGAZÓN DE BAJO PUNTO DE FUSIÓN	
					NEUMOCONIOSIS POR METAL DURO O ACERO DE VIDIA	
					Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).	
		02	4E0102		Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.	
			4E0103		Pulidores de metales.	
			4E0201		SIDEROSIS	
	02	01	4E0201		Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).	
		02	4E0202		Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.	
		03	4E0203		Pulidores de metales.	
	F	01	01	4F0101		ESCORIAS DE THOMAS
					Fabricación y utilización de escorias de Thomas como abono.	
			01	4G0101		NEUMOCONIOSIS POR POLVO DE ALUMINIO
						Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial).
02			4G0102		Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas).	
03			4G0103		Preparación de aleaciones de aluminio.	
04			4G0104		Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita.	
05	4G0105		Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio.			
06	4G0106		Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio.			
	07	4G0107		Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelera (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones.		

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
H	01		4H0101		SUSTANCIAS DE ALTO PESO MOLECULAR (SUSTANCIAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, MICROORGANISMOS, Y SUSTANCIAS ENZIMÁTICAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL Y/O DE MICROORGANISMOS)	
					RINCONJUNTIVITIS	
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:	
			01	4H0101		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0102		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0103		Industria del lino.
			04	4H0104		Industria de la malta.
			05	4H0105		Procesamiento de canela.
			06	4H0106		Procesamiento de la soja.
			07	4H0107		Elaboración de especias.
			08	4H0108		Molienda de semillas.
			09	4H0109		Lavadores de queso.
			10	4H0110		Manipuladores de enzimas.
			11	4H0111		Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0112		Trabajos de agricultura.
			13	4H0113		Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0114		Trabajos en avicultura.
			15	4H0115		Trabajos en piscicultura.
			16	4H0116		Industria química.
			17	4H0117		Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0118		Industria farmacéutica.
			19	4H0119		Industria textil.
			20	4H0120		Industria del papel.
			21	4H0121		Industria del cuero.
			22	4H0122		Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0123		Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0124		Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0125		Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0126		Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0127		Encuadernadores.
			28	4H0128		Personal de limpieza.
			29	4H0129		Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0130		Construcción.
			31	4H0131		Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.



02

ASMA

Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:

01	4H0201	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0202	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0203	Industria del lino.
04	4H0204	Industria de la malta.
05	4H0205	Procesamiento de canela.
06	4H0206	Procesamiento de la soja.
07	4H0207	Elaboración de especias.
08	4H0208	Molienda de semillas.
09	4H0209	Lavadores de queso.
10	4H0210	Manipuladores de enzimas.
11	4H0211	Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0212	Trabajos de agricultura.
13	4H0213	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
14	4H0214	Trabajos en avicultura.
15	4H0215	Trabajos en piscicultura.
16	4H0216	Industria química.
17	4H0217	Industria del plástico, industria del látex.
18	4H0218	Industria farmacéutica.
19	4H0219	Industria textil.
20	4H0220	Industria del papel.
21	4H0221	Industria del cuero.
22	4H0222	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
23	4H0223	Personal sanitario, higienistas dentales.
24	4H0224	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
25	4H0225	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
26	4H0226	Personal de zoológicos, entomólogos.
27	4H0227	Encuadernadores.
28	4H0228	Personal de limpieza.
29	4H0229	Trabajos en los que se manipula caña, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
30	4H0230	Construcción.
31	4H0231	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.

03

ALVEOLITIS ALÉRGICA EXTRÍNSECA (O NEUMONITIS DE HIPERSENSIBILIDAD)

Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:

01	4H0301	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
----	--------	--

02

Industria del té, industria del café, industria del aceite.

03	4H0303	Industria del lino.
04	4H0304	Industria de la malta.
05	4H0305	Procesamiento de canela.
06	4H0306	Procesamiento de la soja.
07	4H0307	Elaboración de especias.
08	4H0308	Molienda de semillas.
09	4H0309	Lavadores de queso.
10	4H0310	Manipuladores de enzimas.
11	4H0311	Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0312	Trabajos de agricultura.
13	4H0313	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
14	4H0314	Trabajos en avicultura.
15	4H0315	Trabajos en piscicultura.
16	4H0316	Industria química.
17	4H0317	Industria del plástico, industria del látex.
18	4H0318	Industria farmacéutica.
19	4H0319	Industria textil.
20	4H0320	Industria del papel.
21	4H0321	Industria del cuero.
22	4H0322	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
23	4H0323	Personal sanitario, higienistas dentales.
24	4H0324	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
25	4H0325	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
26	4H0326	Personal de zoológicos, entomólogos.
27	4H0327	Encuadernadores.
28	4H0328	Personal de limpieza.
29	4H0329	Trabajos en los que se manipula caña, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
30	4H0330	Construcción.
31	4H0331	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.

04

SÍNDROME DE DISFUNCIÓN REACTIVO DE LA VÍA AREA

Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:

01	4H0401	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0402	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0403	Industria del lino.
04	4H0404	Industria de la malta.



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
05	4H0405		Procesamiento de canela.		
06	4H0406		Procesamiento de la soja.		
07	4H0407		Elaboración de especias.		
08	4H0408		Molienda de semillas.		
09	4H0409		Lavadores de queso.		
10	4H0410		Manipuladores de enzimas.		
11	4H0411		Trabajadores de silos y molinos.		
12	4H0412		Trabajos de agricultura.		
13	4H0413		Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.		
14	4H0414		Trabajos en avicultura.		
15	4H0415		Trabajos en piscicultura.		
16	4H0416		Industria química.		
17	4H0417		Industria del plástico, industria del látex.		
18	4H0418		Industria farmacéutica.		
19	4H0419		Industria textil.		
20	4H0420		Industria del papel.		
21	4H0421		Industria del cuero.		
22	4H0422		Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.		
23	4H0423		Personal sanitario, higienistas dentales.		
24	4H0424		Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.		
25	4H0425		Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.		
26	4H0426		Personal de zoológicos, entomólogos.		
27	4H0427		Encuadernadores.		
28	4H0428		Personal de limpieza.		
29	4H0429		Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.		
30	4H0430		Construcción.		
31	4H0431		Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.		
05					
					FIBROSIS INTERSTICIAL DIFUSA
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	4H0501		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.		
02	4H0502		Industria del té, industria del café, industria del aceite.		
03	4H0503		Industria del lino.		
04	4H0504		Industria de la malta.		
05	4H0505		Procesamiento de canela.		
06	4H0506		Procesamiento de la soja.		
07	4H0507		Elaboración de especias.		



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
08	4H0508		Molienda de semillas.		
09	4H0509		Lavadores de queso.		
10	4H0510		Manipuladores de enzimas.		
11	4H0511		Trabajadores de silos y molinos.		
12	4H0512		Trabajos de agricultura.		
13	4H0513		Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.		
14	4H0514		Trabajos en avicultura.		
15	4H0515		Trabajos en piscicultura.		
16	4H0516		Industria química.		
17	4H0517		Industria del plástico, industria del látex.		
18	4H0518		Industria farmacéutica.		
19	4H0519		Industria textil.		
20	4H0520		Industria del papel.		
21	4H0521		Industria del cuero.		
22	4H0522		Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.		
23	4H0523		Personal sanitario, higienistas dentales.		
24	4H0524		Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.		
25	4H0525		Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.		
26	4H0526		Personal de zoológicos, entomólogos.		
27	4H0527		Encuadernadores.		
28	4H0528		Personal de limpieza.		
29	4H0529		Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.		
30	4H0530		Construcción.		
31	4H0531		Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.		
06					
					OTRAS ENFERMEDADES DE MECANISMO IMPRECISO (BISINOSIS, CANNABIOSIS, YUTEROSIS, LINNOSIS, BAGAZOSIS, ESTIPATOSIS, SUBEROSIS, ETC.)
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	4H0601		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.		
02	4H0602		Industria del té, industria del café, industria del aceite.		
03	4H0603		Industria del lino.		
04	4H0604		Industria de la malta.		
05	4H0605		Procesamiento de canela.		
06	4H0606		Procesamiento de la soja.		
07	4H0607		Elaboración de especias.		
08	4H0608		Molienda de semillas.		
09	4H0609		Lavadores de queso.		



Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
10	4H0610	Manipuladores de enzimas.			
11	4H0611	Trabajadores de silos y molinos.			
12	4H0612	Trabajos de agricultura.			
13	4H0613	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.			
14	4H0614	Trabajos en avicultura.			
15	4H0615	Trabajos en piscicultura.			
16	4H0616	Industria química.			
17	4H0617	Industria del plástico, industria del látex.			
18	4H0618	Industria farmacéutica.			
19	4H0619	Industria textil.			
20	4H0620	Industria del papel.			
21	4H0621	Industria del cuero.			
22	4H0622	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.			
23	4H0623	Personal sanitario, higienistas dentales.			
24	4H0624	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.			
25	4H0625	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.			
26	4H0626	Personal de zoológicos, entomólogos.			
27	4H0627	Encuadernadores.			
28	4H0628	Personal de limpieza.			
29	4H0629	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.			
30	4H0630	Construcción.			
31	4H0631	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.			
07					
					NEUMOPATÍA INTERSTICIAL DIFUSA
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	4H0701	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.			
02	4H0702	Industria del té, industria del café, industria del aceite.			
03	4H0703	Industria del lino.			
04	4H0704	Industria de la malta.			
05	4H0705	Procesamiento de canela.			
06	4H0706	Procesamiento de la soja.			
07	4H0707	Elaboración de especias.			
08	4H0708	Molienda de semillas.			
09	4H0709	Lavadores de queso.			
10	4H0710	Manipuladores de enzimas.			
11	4H0711	Trabajadores de silos y molinos.			
12	4H0712	Trabajos de agricultura.			

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
13	4H0713	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.			
14	4H0714	Trabajos en avicultura.			
15	4H0715	Trabajos en piscicultura.			
16	4H0716	Industria química.			
17	4H0717	Industria del plástico, industria del látex.			
18	4H0718	Industria farmacéutica.			
19	4H0719	Industria textil.			
20	4H0720	Industria del papel.			
21	4H0721	Industria del cuero.			
22	4H0722	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.			
23	4H0723	Personal sanitario, higienistas dentales.			
24	4H0724	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.			
25	4H0725	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.			
26	4H0726	Personal de zoológicos, entomólogos.			
27	4H0727	Encuadernadores.			
28	4H0728	Personal de limpieza.			
29	4H0729	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.			
30	4H0730	Construcción.			
31	4H0731	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.			
I					
					SUSTANCIAS DE BAJO PESO MOLECULAR (METALES Y SUS SALES, POLVOS DE MADERAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICO PLÁSTICAS, ADITIVOS, ETC.)
					RINOCONJUNTIVITIS
01					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	4I0101	Industria del cuero.			
02	4I0102	Industria química.			
03	4I0103	Industria textil.			
04	4I0104	Industria cosmética y farmacéutica.			
05	4I0105	Trabajos de peluquería.			
06	4I0106	Fabricación de resinas y endurecedores.			
07	4I0107	Trabajos en fundiciones.			
08	4I0108	Fijado y revelado de fotografía.			
09	4I0109	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.			
10	4I0110	Industria aeronáutica.			
11	4I0111	Industria electrónica.			
12	4I0112	Industria del plástico.			
13	4I0113	Industria del caucho.			

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

14	410114	Industria del papel.
15	410115	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	410116	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	410117	Fabricación de látex.
18	410118	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	410119	Trabajos de laboratorio.
20	410120	Trabajos en fotocopiadoras.
21	410121	Dentistas.
22	410122	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	410123	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	410124	Refinería de platino.
25	410125	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	410126	Soldadores.
27	410127	Industria del aluminio.
28	410128	Trabajos de joyería.
29	410129	Trabajos con acero inoxidable.
30	410130	Personal de limpieza.
31	410131	Trabajadores sociales.
32	410132	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	410133	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
02		
URTICARIAS, ANGIOEDEMAS		
Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:		
01	410201	Industria del cuero.
02	410202	Industria química.
03	410203	Industria textil.
04	410204	Industria cosmética y farmacéutica.
05	410205	Trabajos de peluquería.
06	410206	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	410207	Trabajos en fundiciones.
08	410208	Fijado y revelado de fotografía.
09	410209	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	410210	Industria electrónica.
11	410211	Industria aeronáutica.
12	410212	Industria del plástico.
13	410213	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

14	410214	Industria del papel.
15	410215	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	410216	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	410217	Fabricación de látex.
18	410218	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	410219	Trabajos de laboratorio.
20	410220	Trabajos en fotocopiadoras.
21	410221	Dentistas.
22	410222	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	410223	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	410224	Refinería de platino.
25	410225	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	410226	Soldadores.
27	410227	Industria del aluminio.
28	410228	Trabajos de joyería.
29	410229	Trabajos con acero inoxidable.
30	410230	Personal de limpieza.
31	410231	Trabajadores sociales.
32	410232	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	410233	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
03		
ASMA		
Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:		
01	410301	Industria del cuero.
02	410302	Industria química.
03	410303	Industria textil.
04	410304	Industria cosmética y farmacéutica.
05	410305	Trabajos de peluquería.
06	410306	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	410307	Trabajos en fundiciones.
08	410308	Fijado y revelado de fotografía.
09	410309	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	410310	Industria electrónica.
11	410311	Industria aeronáutica.
12	410312	Industria del plástico.
13	410313	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

14	4/0314	Industria del papel.
15	4/0315	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	4/0316	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	4/0317	Fabricación de látex.
18	4/0318	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	4/0319	Trabajos de laboratorio.
20	4/0320	Trabajos en fotocopiadoras.
21	4/0321	Dentistas.
22	4/0322	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	4/0323	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	4/0324	Refinería de platino.
25	4/0325	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	4/0326	Soldadores.
27	4/0327	Industria del aluminio.
28	4/0328	Trabajos de joyería.
29	4/0329	Trabajos con acero inoxidable.
30	4/0330	Personal de limpieza.
31	4/0331	Trabajadores sociales.
32	4/0332	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	4/0333	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
04		
ALVEOLITIS ALÉRGICA EXTRÍNSECA (O NEUMONITIS DE HIPERSENSIBILIDAD)		
Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:		
01	4/0401	Industria del cuero.
02	4/0402	Industria química.
03	4/0403	Industria textil.
04	4/0404	Industria cosmética y farmacéutica.
05	4/0405	Trabajos de peluquería.
06	4/0406	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	4/0407	Trabajos en fundiciones.
08	4/0408	Fijado y revelado de fotografía.
09	4/0409	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	4/0410	Industria electrónica.
11	4/0411	Industria aeronáutica.
12	4/0412	Industria del plástico.
13	4/0413	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

14	4/0414	Industria del papel.
15	4/0415	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	4/0416	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	4/0417	Fabricación de látex.
18	4/0418	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	4/0419	Trabajos de laboratorio.
20	4/0420	Trabajos en fotocopiadoras.
21	4/0421	Dentistas.
22	4/0422	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	4/0423	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	4/0424	Refinería de platino.
25	4/0425	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	4/0426	Soldadores.
27	4/0427	Industria del aluminio.
28	4/0428	Trabajos de joyería.
29	4/0429	Trabajos con acero inoxidable.
30	4/0430	Personal de limpieza.
31	4/0431	Trabajadores sociales.
32	4/0432	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	4/0433	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
05		
SÍNDROME DE DISFUNCIÓN DE LA VÍA REACTIVA		
Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:		
01	4/0501	Industria del cuero.
02	4/0502	Industria química.
03	4/0503	Industria textil.
04	4/0504	Industria cosmética y farmacéutica.
05	4/0505	Trabajos de peluquería.
06	4/0506	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	4/0507	Trabajos en fundiciones.
08	4/0508	Fijado y revelado de fotografía.
09	4/0509	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	4/0510	Industria electrónica.
11	4/0511	Industria aeronáutica.
12	4/0512	Industria del plástico.
13	4/0513	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

14	4/0514	Industria del papel.
15	4/0515	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	4/0516	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	4/0517	Fabricación de látex.
18	4/0518	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	4/0519	Trabajos de laboratorio.
20	4/0520	Trabajos en fotocopiadoras.
21	4/0521	Dentistas.
22	4/0522	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	4/0523	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	4/0524	Refinería de platino.
25	4/0525	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	4/0526	Soldadores.
27	4/0527	Industria del aluminio.
28	4/0528	Trabajos de joyería.
29	4/0529	Trabajos con acero inoxidable.
30	4/0530	Personal de limpieza.
31	4/0531	Trabajadores sociales.
32	4/0532	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	4/0533	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
06		
FIBROSIS INTERSTICIAL DIFUSA		
Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:		
01	4/0601	Industria del cuero.
02	4/0602	Industria química.
03	4/0603	Industria textil.
04	4/0604	Industria cosmética y farmacéutica.
05	4/0605	Trabajos de peluquería.
06	4/0606	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	4/0607	Trabajos en fundiciones.
08	4/0608	Fijado y revelado de fotografía.
09	4/0609	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	4/0610	Industria electrónica.
11	4/0611	Industria aeronáutica.
12	4/0612	Industria del plástico.
13	4/0613	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

14	4/0614	Industria del papel.
15	4/0615	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	4/0616	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	4/0617	Fabricación de látex.
18	4/0618	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	4/0619	Trabajos de laboratorio.
20	4/0620	Trabajos en fotocopiadoras.
21	4/0621	Dentistas.
22	4/0622	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	4/0623	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	4/0624	Refinería de platino.
25	4/0625	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	4/0626	Soldadores.
27	4/0627	Industria del aluminio.
28	4/0628	Trabajos de joyería.
29	4/0629	Trabajos con acero inoxidable.
30	4/0630	Personal de limpieza.
31	4/0631	Trabajadores sociales.
32	4/0632	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	4/0633	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
07		
FIEBRE DE LOS METALES Y DE OTRAS SUSTANCIAS DE BAJO PESO MOLECULAR		
Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:		
01	4/0701	Industria del cuero.
02	4/0702	Industria química.
03	4/0703	Industria textil.
04	4/0704	Industria cosmética y farmacéutica.
05	4/0705	Trabajos de peluquería.
06	4/0706	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	4/0707	Trabajos en fundiciones.
08	4/0708	Fijado y revelado de fotografía.
09	4/0709	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	4/0710	Industria electrónica.
11	4/0711	Industria aeronáutica.
12	4/0712	Industria del plástico.
13	4/0713	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías

14	410714	Industria del papel.
15	410715	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	410716	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	410717	Fabricación de látex.
18	410718	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	410719	Trabajos de laboratorio.
20	410720	Trabajos en fotocopiadoras.
21	410721	Dentistas.
22	410722	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	410723	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	410724	Refinería de platino.
25	410725	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	410726	Soldadores.
27	410727	Industria del aluminio.
28	410728	Trabajos de joyería.
29	410729	Trabajos con acero inoxidable.
30	410730	Personal de limpieza.
31	410731	Trabajadores sociales.
32	410732	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	410733	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
08		NEUMOPATÍA INTERSTICIAL DIFUSA Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	410801	Industria del cuero.
02	410802	Industria química.
03	410803	Industria textil.
04	410804	Industria cosmética y farmacéutica.
05	410805	Trabajos de peluquería.
06	410806	Fabricación de resinas y endurecedores.
07	410807	Trabajos en fundiciones.
08	410808	Fijado y revelado de fotografía.
09	410809	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
10	410810	Industria electrónica.
11	410811	Industria aeronáutica.
12	410812	Industria del plástico.
13	410813	Industria del caucho.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirías

14	410814	Industria del papel.
15	410815	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
16	410816	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
17	410817	Fabricación de látex.
18	410818	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
19	410819	Trabajos de laboratorio.
20	410820	Trabajos en fotocopiadoras.
21	410821	Dentistas.
22	410822	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
23	410823	Flebotomía, granjeros, fumigadores.
24	410824	Refinería de platino.
25	410825	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
26	410826	Soldadores.
27	410827	Industria del aluminio.
28	410828	Trabajos de joyería.
29	410829	Trabajos con acero inoxidable.
30	410830	Personal de limpieza.
31	410831	Trabajadores sociales.
32	410832	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
33	410833	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
J	01	ANTIMONIO Y DERIVADOS Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial: Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado. Envasado del óxido de antimonio. Soldadura con antimonio. Fabricación de semiconductores. Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables. Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio). Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio). Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentóxido de antimonio). Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
K	01	BERILIO (GLUCINIO) Y SUS COMPUESTOS Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:

Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
5	A	01	01	4K0101	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	4K0102	Extracción del berilio de los minerales.
			03	4K0103	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	4K0104	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	4K0105	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
<p>Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</p> <p>SUSTANCIAS DE BAJO PESO MOLECULAR POR DEBAJO DE LOS 1.000 DALTONS (METALES Y SUS SALES, POLVOS DE MADERAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICO PLÁSTICAS, ADITIVOS, DISOLVENTES, CONSERVANTES, CATALIZADORES, PERFUMES, ADHESIVOS, ACRILATOS, RESINAS DE BAJO PESO MOLECULAR, FORMALDEHIDOS Y DERIVADOS, ETC.)</p> <p>En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular:</p>					
01	5A0101	Industria del cuero.			
02	5A0102	Industria textil.			
03	5A0103	Industria química.			
04	5A0104	Industria cosmética y farmacéutica.			
05	5A0105	Trabajos de peluquería.			
06	5A0106	Fabricación de resinas y endurecedores.			
07	5A0107	Trabajos en fundiciones.			
08	5A0108	Fijado y revelado de fotografía.			
09	5A0109	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.			
10	5A0110	Industria electrónica.			
11	5A0111	Industria aeronáutica.			
12	5A0112	Industria del plástico.			
13	5A0113	Industria del caucho.			
14	5A0114	Industria del papel.			
15	5A0115	Industria de la madera: aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.			
16	5A0116	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.			
17	5A0117	Fabricación de látex.			
18	5A0118	Trabajos de aislamiento y revestimiento.			
19	5A0119	Trabajos de laboratorio.			
20	5A0120	Dentistas.			
21	5A0121	Trabajos en fotocopiadoras.			
22	5A0122	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.			

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
B	01	23	5A0123	Granjeros, fumigadores.		
		24	5A0124	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.		
		25	5A0125	Soldadores.		
		26	5A0126	Industria del aluminio.		
		27	5A0127	Trabajos de joyería.		
		28	5A0128	Trabajos con acero inoxidable.		
		29	5A0129	Personal de limpieza.		
		30	5A0130	Trabajadores sociales.		
		31	5A0131	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.		
		32	5A0132	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.		
		<p>AGENTES Y SUSTANCIAS DE ALTO PESO MOLECULAR, POR ENCIMA DE LOS 1.000 DALTONS, (SUSTANCIAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, MICROORGANISMOS, Y SUSTANCIAS ENZIMÁTICAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL Y/O DE MICROORGANISMOS)</p> <p>En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular:</p>				
		01	5B0101	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.		
		02	5B0102	Industria del té, industria del café, industria del aceite.		
		03	5B0103	Industria del lino.		
		04	5B0104	Industria de la malta.		
		05	5B0105	Procesamiento de canela.		
		06	5B0106	Procesamiento de la soja.		
		07	5B0107	Elaboración de especias.		
		08	5B0108	Molienda de semillas.		
		09	5B0109	Lavadores de queso.		
		10	5B0110	Manipuladores de enzimas.		
		11	5B0111	Trabajadores de silos y molinos.		
		12	5B0112	Trabajos de agricultura.		
		13	5B0113	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.		
		14	5B0114	Trabajos en avicultura.		
		15	5B0115	Trabajos en piscicultura.		
		16	5B0116	Industria química.		
		17	5B0117	Industria del plástico, industria del látex.		
		18	5B0118	Industria farmacéutica.		
		19	5B0119	Industria textil.		
		20	5B0120	Industria del papel.		
		21	5B0121	Industria del cuero.		

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			22	5B0122	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	5B0123	Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	5B0124	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	5B0125	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	5B0126	Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	5B0127	Enclaustradores.
			28	5B0128	Personal de limpieza.
			29	5B0129	Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal.
			30	5B0130	Construcción.
C	01		01	5C0101	SUSTANCIAS FOTSENSIBILIZANTES EXÓGENAS Toda industria o trabajo en el que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición luminica.
D	01		01	5D0101	AGENTES INFECCIOSOS Personal sanitario.
			02	5D0102	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.
			03	5D0103	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
			04	5D0104	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
			05	5D0105	Odonólogos.
			06	5D0106	Personal de auxilio.
			07	5D0107	Personal del orden público.
			08	5D0108	Trabajadores de centros penitenciarios.
			09	5D0109	Ganaderos.
			10	5D0110	Veterinarios.
			11	5D0111	Matarifes.
			12	5D0112	Agricultores.
			13	5D0113	Industria alimentaria.
			14	5D0114	Carniceros.

6 Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos

AMIANTO

NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN
 Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).

6 A 01

01 6A0101

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	6A0102	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0103	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0104	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0105	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0106	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0107	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0108	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0109	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0110	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0111	Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0112	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
	02		01	6A0201	MESOTELIOMA Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
			02	6A0202	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0203	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0204	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0205	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0206	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0207	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0208	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0209	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0210	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0211	Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0212	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
	03		01	6A0301	MESOTELIOMA DE PLEURA Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).



Nuevo Sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas					
04				02	6A0302	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:				
				03	6A0303	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.				
				04	6A0304	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.				
				05	6A0305	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).				
				06	6A0306	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).				
				07	6A0307	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.				
				08	6A0308	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.				
				09	6A0309	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.				
				10	6A0310	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.				
				11	6A0311	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.				
				12	6A0312	Aserrado de fibrocemento.				
				05				01	6A0401	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
MESOTELIOMA DE PERITONEO										
Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).										
02								02	6A0402	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
								03	6A0403	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
								04	6A0404	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
								05	6A0405	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
								06	6A0406	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
								07	6A0407	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
								07	6A0407	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
08								08	6A0408	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
								09	6A0409	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
				10	6A0410	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.				
				11	6A0411	Aserrado de fibrocemento.				
				12	6A0412	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.				
MESOTELIOMA DE OTRAS LOCALIZACIONES										
Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).										

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > Lo que el delegado y la delegada deben saber

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
B				02	6A0502	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:			
				03	6A0503	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.			
				04	6A0504	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.			
				05	6A0505	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).			
				06	6A0506	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).			
				07	6A0507	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.			
				08	6A0508	Trabajos de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.			
				09	6A0509	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.			
				10	6A0510	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.			
				11	6A0511	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.			
				12	6A0512	Aserrado de fibrocemento.			
				01				AMINAS AROMÁTICAS	
NEOPLASIA MALIGNA DE VEJIGA									
Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:									
01	6B0101	Trabajadores del caucho.							
02	6B0102	Trabajos en los que se emplee tintes, alfanafilamina y betanafilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales.							
C				ARSÉNICO Y SUS COMPUESTOS					
				NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN					
				Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:					
				01	6C0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.			
				02	6C0102	Decapado de metales y limpieza de metales.			
				03	6C0103	Revestimiento electrolítico de metales.			
				04	6C0104	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.			
				05	6C0105	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.			
				06	6C0106	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.			
				07	6C0107	Industria de colorantes arsenicales.			
				08	6C0108	Aleación con otros metales (Pb).			
				09	6C0109	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).			
10	6C0110	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.							
11	6C0111	Conservación de pieles.							
12	6C0112	Taxidermia.							



Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

13	6C0113	Pirotecnia.
14	6C0114	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
15	6C0115	Industria farmacéutica.
16	6C0116	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
17	6C0117	Emplejo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
18	6C0118	Fabricación de acero al silicio.
19	6C0119	Desincrustado de calderas.
20	6C0120	Industria de caucho.
21	6C0121	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
22	6C0122	Restauradores de arte.
23	6C0123	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
02		
CARCINOMA EPIDERMÓIDE DE PIEL		
Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:		
01	6C0201	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
02	6C0202	Decapado de metales y limpieza de metales.
03	6C0203	Revestimiento electrolítico de metales.
04	6C0204	Calcínación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
05	6C0205	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
06	6C0206	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
07	6C0207	Industria de colorantes arsenicales.
08	6C0208	Aleación con otros metales (Pb).
09	6C0209	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
10	6C0210	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
11	6C0211	Conservación de pieles.
12	6C0212	Taxidermia.
13	6C0213	Pirotecnia.
14	6C0214	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
15	6C0215	Industria farmacéutica.
16	6C0216	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
17	6C0217	Emplejo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
18	6C0218	Fabricación de acero al silicio.
19	6C0219	Desincrustado de calderas.
20	6C0220	Industria de caucho.
21	6C0221	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
22	6C0222	Restauradores de arte.
23	6C0223	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

03		
DISQUERATOSIS LENTICULAR EN DISCO (ENFERMEDAD DE BOWEN)		
Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:		
01	6C0301	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
02	6C0302	Decapado de metales y limpieza de metales.
03	6C0303	Revestimiento electrolítico de metales.
04	6C0304	Calcínación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
05	6C0305	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
06	6C0306	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
07	6C0307	Industria de colorantes arsenicales.
08	6C0308	Aleación con otros metales (Pb).
09	6C0309	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
10	6C0310	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
11	6C0311	Conservación de pieles.
12	6C0312	Taxidermia.
13	6C0313	Pirotecnia.
14	6C0314	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
15	6C0315	Industria farmacéutica.
16	6C0316	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
17	6C0317	Emplejo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
18	6C0318	Fabricación de acero al silicio.
19	6C0319	Desincrustado de calderas.
20	6C0320	Industria de caucho.
21	6C0321	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
22	6C0322	Restauradores de arte.
23	6C0323	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
04		
ANGIOSARCOMA DEL HÍGADO		
Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:		
01	6C0401	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
02	6C0402	Decapado de metales y limpieza de metales.
03	6C0403	Revestimiento electrolítico de metales.
04	6C0404	Calcínación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
05	6C0405	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
06	6C0406	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
07	6C0407	Industria de colorantes arsenicales.
08	6C0408	Aleación con otros metales (Pb).
09	6C0409	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	6C0410	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0411	Conservación de pieles.
			12	6C0412	Taxidermia.
			13	6C0413	Pirotecnia.
			14	6C0414	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0415	Industria farmacéutica.
			16	6C0416	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0417	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0418	Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0419	Desincrustado de calderas.
			20	6C0420	Industria de caucho.
			21	6C0421	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0422	Restauradores de arte.
			23	6C0423	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.

D

01	BENCENO	
	SÍNDROMES LINFO Y MIELOPROLIFERATIVOS	
01	6D0101	Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente: Ocupaciones con exposición a benceno; por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.
02	6D0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.
03	6D0103	Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.
04	6D0104	Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
05	6D0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.

E

01	BERILIO	
	NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN	
		Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
01	6E0101	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
02	6E0102	Extracción del berilio de los minerales.
03	6E0103	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
04	6E0104	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
05	6E0105	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

F

01	BIS(CLOROMETIL) ÉTER	
	NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN	
01	6F0101	Síntesis de plásticos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	6F0102	Síntesis de resinas de intercambio iónico.
			03	6F0103	Tratamientos de caucho vulcanizado.
G				CADMIO	
	01			NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO, PULMÓN Y PRÓSTATA	
			01	6G0101	Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:
			02	6G0102	Fabricación de acumuladores de níquel cadmio.
			03	6G0103	Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
			04	6G0104	Fabricación de lámparas fluorescentes.
			05	6G0105	Cadmio electrolítico.
			06	6G0106	Soldadura y oxicoorte de piezas con cadmio.
			07	6G0107	Procesado de residuos que contengan cadmio.
			08	6G0108	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
			09	6G0109	Fabricación de células fotoeléctricas.
			10	6G0110	Fabricación de varillas de soldadura.
			11	6G0111	Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
			12	6G0112	Fusión y colada de vidrio.
			13	6G0113	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
			14	6G0114	Barnizado y esmaltado de cerámica.
			15	6G0115	Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
			16	6G0116	Fabricación de pesticidas.
			17	6G0117	Fabricación de amalgamas dentales.
			18	6G0118	Fabricación de joyas.

H

01	CLORURO DE VINILO MONÓMERO	
	NEOPLASIA MALIGNA DE HIGADO Y CONDUCTOS BILIARES INTRAHEPÁTICOS	
01	6H0101	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
02	ANGIOSARCOMA DE HIGADO	
01	6H0201	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.

I

01	CROMO VI Y COMPUESTOS DE CROMO VI	
	NEOPLASIA MALIGNA DE CAVIDAD NASAL	
		Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
01	6I0101	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas		
02		02	610102		Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.		
		03	610103		Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.		
		04	610104		Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.		
		05	610105		Curtido al cromo de pieles.		
		06	610106		Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.		
		07	610107		Fabricación de cerillas o fósforos.		
		08	610108		Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.		
		09	610109		Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).		
		10	610110		Fabricación de cromatos alcalinos.		
		11	610111		Litograbados.		
		12	610112		Fabricación de aceros inoxidable.		
		13	610113		Trabajos que implican soldadura y oxígeno de aceros inoxidable.		
		14	610114		Fabricación de cemento y sus derivados.		
		15	610115		Procesado de residuos que contengan cromo.		
		02		01	610201		NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente: Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtiembre, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
				02	610202		Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
				03	610203		Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
04	610204				Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.		
05	610205				Curtido al cromo de pieles.		
06	610206				Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.		
07	610207				Fabricación de cerillas o fósforos.		
08	610208				Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.		
09	610209				Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).		
10	610210				Fabricación de cromatos alcalinos.		
11	610211				Litograbados.		
12	610212				Fabricación de aceros inoxidable.		
13	610213				Trabajos que implican soldadura y oxígeno de aceros inoxidable.		
14	610214				Fabricación de cemento y sus derivados.		
15	610215				Procesado de residuos que contengan cromo.		

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas		
J		01	01	610101	HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLI-CÍCLICOS (PAH), PRODUCTOS DE DESTILACIÓN DEL CARBÓN: HOLLÍN, ALQUITRÁN, BETÚN, BREA, ANTRACENO, ACEITES MINERALES, PARAFINA BRUTA Y A LOS COMPUESTOS, PRODUCTOS, RESIDUOS DE ESTAS SUSTANCIAS Y A OTROS FACTORES CARCINOGENOS, DESTILACIÓN DE LA HULLA LESIONES PREMALIGNAS DE PIEL Fabricación de pigmentos, deshojado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.		
			02	610102		Preparación de aditivos para papel autocopiativo.	
			03	610103		Operaciones de laminado en metalurgia.	
			04	610104		Fabricación de cables eléctricos.	
			05	610105		Fabricación de tela asfáltica.	
			06	610106		Trabajos en hornos de carbón o coque.	
			07	610107		Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.	
			08	610108		Producción de aluminio.	
			09	610109		Fabricación de electrodos.	
			10	610110		Producción, transporte y almacenamiento de productos de asfalto.	
			11	610111		Operaciones de destilación en la industria del petróleo.	
			12	610112		Trabajos de pavimentación.	
			13	610113		Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.	
			14	610114		Aplicación de pinturas con base de alquitrán.	
			15	610115		Tratamiento antióxido de vehículos.	
			16	610116		Conductores de vehículos automóviles.	
			17	610117		Montadores de motores.	
		18	610118		Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).		
		19	610119		Trabajadores de aparcamientos.		
		20	610120		Trabajos en unidades de combustión (calderas).		
		21	610121		Producción de gas ciudad.		
		22	610122		Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.		
		23	610123		Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.		
		24	610124		Producción de carburo de silicio.		
		25	610125		Fabricación de neumáticos.		
		26	610126		Trabajos de impresión en artes gráficas.		
		02		01	610201		CARCINOMA DE CÉLULAS ESCAMOSAS Fabricación de pigmentos, deshojado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
				02	610202		Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
03	610203				Operaciones de laminado en metalurgia.		
04	610204				Fabricación de cables eléctricos.		
05	610205				Fabricación de tela asfáltica.		



Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

06	6I0206	Trabajos en hornos de carbón o coque.
07	6I0207	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
08	6I0208	Producción de aluminio.
09	6I0209	Fabricación de electrodos.
10	6I0210	Producción, transporte y almacenamientos de productos de asfalto.
11	6I0211	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
12	6I0212	Trabajos de pavimentación.
13	6I0213	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
14	6I0214	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
15	6I0215	Tratamiento antióxido de vehículos.
16	6I0216	Conductores de vehículos automóviles.
17	6I0217	Montadores de motores.
18	6I0218	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
19	6I0219	Trabajadores de aparcamientos.
20	6I0220	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
21	6I0221	Producción de gas ciudad.
22	6I0222	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
23	6I0223	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
24	6I0224	Producción de carburo de silicio.
25	6I0225	Fabricación de neumáticos.
26	6I0226	Trabajos de impresión en artes gráficas.

K

NIQUEL Y COMPUESTOS DE NIQUEL

NEOPLASIA MALIGNA DE CAVIDAD NASAL

01

01	6K0101	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
02	6K0102	Producción de níquel por el proceso Mond.
03	6K0103	Niquelado electrolítico de los metales.
04	6K0104	Trabajos de bisutería.
05	6K0105	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
06	6K0106	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferro níquel). Fabricación de acumuladores al níquel cadmio.
07	6K0107	Empleo como catalizador en la industria química.
08	6K0108	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
09	6K0109	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
10	6K0110	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
11	6K0111	Industria de cerámica y vidrio.
12	6K0112	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
13	6K0113	Procesado de residuos que contengan níquel.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas

02	6K0201	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
01	6K0202	Producción de níquel por el proceso Mond.
02	6K0203	Niquelado electrolítico de los metales.
03	6K0204	Trabajos de bisutería.
04	6K0205	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
05	6K0206	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferro níquel). Fabricación de acumuladores al níquel cadmio.
06	6K0207	Empleo como catalizador en la industria química.
07	6K0208	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
08	6K0209	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
09	6K0210	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
10	6K0211	Industria de cerámica y vidrio.
11	6K0212	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
12	6K0213	Procesado de residuos que contengan níquel.

03

NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN

01	6K0301	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
02	6K0302	Producción de níquel por el proceso Mond.
03	6K0303	Niquelado electrolítico de los metales.
04	6K0304	Trabajos de bisutería.
05	6K0305	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
06	6K0306	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferro níquel). Fabricación de acumuladores al níquel cadmio.
07	6K0307	Empleo como catalizador en la industria química.
08	6K0308	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
09	6K0309	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
10	6K0310	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
11	6K0311	Industria de cerámica y vidrio.
12	6K0312	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
13	6K0313	Procesado de residuos que contengan níquel.

L

POLVO DE MADERA DURA

NEOPLASIA MALIGNA DE CAVIDAD NASAL

01

01	6L0101	Trabajos con madera dura reconocidos como agente cancerígeno, tales como:
02	6L0102	Fabricación de muebles.
03	6L0103	Trabajos de tala de árboles.
04	6L0104	Trabajos en aserraderos.
	6L0104	Triturado de la madera en la industria del papel.



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas		
M	01		05	6L0105	Modelistas de madera.		
			06	6L0106	Prensado de madera.		
			07	6L0107	Mecanizado y montaje de piezas de madera.		
			08	6L0108	Trabajos de acabado de productos de madera, contrachapado y aglomerado.		
			09	6L0109	Lijado de parquet, tarima, etc.		
			01	6M0101	RADÓN NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMÓN Minería subterránea, procesos con productos de la cadena radiactiva de origen natural del Uranio 238 precursores del Radón 222.		
			N	01		RADIACIÓN IONIZANTE	
						SÍNDROMES LINFO Y MIELOPROLIFERATIVOS	
						Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:	
01	6N0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.					
02	6N0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.					
03	6N0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.					
04	6N0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.					
05	6N0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.					
06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.					
07	6N0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.					
08	6N0108	Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.					
09	6N0109	Reactores de investigación y centrales nucleares.					
10	6N0110	Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.					
11	6N0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.					
12	6N0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.					
13	6N0113	Transporte de materias radiactivas.					
14	6N0114	Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.					
O	02		CARCINOMA EPIDERMÓIDE DE PIEL				
			Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:				
			01	6N0201	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.		
02	6N0202	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.					



Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
O		03	6N0203	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.		
		04	6N0204	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.		
		05	6N0205	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.		
		06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.		
		07	6N0207	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.		
		08	6N0208	Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.		
		09	6N0209	Reactores de investigación y centrales nucleares.		
		10	6N0210	Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.		
		11	6N0211	Fábrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.		
		12	6N0212	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.		
		13	6N0213	Transporte de materias radiactivas.		
		14	6N0214	Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.		
		P	01		AMINAS (PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS, HETEROCÍCLICAS) E HIDRACINAS AROMÁTICAS Y SUS DERIVADOS HALÓGENOS, FENÓLICOS, NITROSADOS, NITRADOS Y SULFONADOS	
					CÁNCER VESICAL	
01	6O0201				Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.	
02	6O0202				Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.	
03	6O0203				Fabricación de ciertos explosivos.	
04	6O0204	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.				
05	6O0205	Utilización de reveladores (paraaminofenoles) en la industria fotográfica.				
P	01		NITROBENCENO			
			LINFOMA			
			01	6P0101	Utilización como disolventes.	
			02	6P0102	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.	
			03	6P0103	Fabricación de explosivos.	
04	6P0104	Industria farmacéutica y cosmética.				
05	6P0105	Industria del plástico.				

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			06	6P0106	Utilización como pesticidas.
			07	6P0107	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	6P0108	Utilización en laboratorios.
			09	6P0109	Utilización de nitrobenzeno como enmascarador de olores.
			10	6P0110	Utilización de dinitrobenzeno en la producción de celulosa, etc.
Q	01				ÁCIDO CIANHÍDRICO, CIANUROS, COMPUESTOS DE CIANÓGENO Y ACRILONITRILLOS
			01	6Q0101	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			02	6Q0102	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			03	6Q0103	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			04	6Q0104	Fabricación de joyas.
			05	6Q0105	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
			06	6Q0106	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
			07	6Q0107	Fabricación de «plexiglás» (acetonaclorhidrina).
			08	6Q0108	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
			09	6Q0109	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
			10	6Q0110	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis.
			11	6Q0111	Fabricación de limpia metales.
			12	6Q0112	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
			13	6Q0113	Emissiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
			14	6Q0114	Uso en laboratorio.

ANEXO 2

Lista	Grupo	Agente	Código	Descripción
-------	-------	--------	--------	-------------

LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACIÓN)

C	1			ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES QUÍMICOS
			C101	Ozono.
			C102	Hidrocarburos alifáticos distintos a los considerados en el cuadro de enfermedades profesionales.
			C103	Decalina.
			C104	Ácidos aromático - anhidridos, aromáticos o sus derivados halogenados.
			C105	Óxido de bifenilo.
			C106	Tiofeno.
			C107	Metracrilonitrilo. Acetonitrilo.
			C108	Troalcoholes.
			C109	Mercaptanos y tioéteres.
			C110	Alcoholes o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			C111	Glicoles o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			C112	Éteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			C113	Cetonas o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			C114	Ésteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			C115	Trofenoles, sus homólogos o sus derivados halogenados.
			C116	Plata.
			C117	Selenio.
			C118	Cobre.
			C119	Zinc.
			C120	Magnesio.
			C121	Platino.
			C122	Tantario.
			C123	Titanio.
			C124	Terpenos.
			C125	Boranos.
			C126	Enfermedades provocadas por la inhalación de polvo nácar.
			C127	Enfermedades provocadas por sus sustancias hormonales.
			C128	Caries dental debida al trabajo en industrias chocolateras, del azúcar y de la harina.
			C129	Oxido de silicio.
			C130	Hidrocarburos aromáticos hidroclóricos no incluidos en otros epigrafs.
			C131	Dimetilformamida.

Lista	Grupo	Agente	Código	Descripción	
2	01	01	C201	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES FÍSICOS	
			02	C202	Enfermedades provocadas por vibraciones verticales repetitivas: discopatías de la columna dorsolumbar causadas por vibraciones verticales repetidas en todo el cuerpo.
				C202	Enfermedades provocadas por el frío.
3	01	01	C300	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES FÍSICOS No existen enfermedades susceptibles de inclusión en este grupo en la fecha de publicación del real decreto, toda vez que las que podrían estarlo han sido ya incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.	
			4	01	01
C402	Fibrosis pulmonares debidas a metales no incluidos en otros apartados.				
C403	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras minerales artificiales.				
C404	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras sintéticas.				
5	01	01	C501	Afecciones respiratorias, en concreto asma, causadas por sustancias irritativas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.	
			6	01	01
02	02	02			
			C602	Enfermedades provocadas por agentes carcinógenos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (sustancias carcinogénicas de primera categoría, es decir, que se sabe que son carcinogénicas para el hombre) y C2 (sustancias carcinogénicas de segunda categoría, respecto de las cuales existe una presunción de que pueden considerarse carcinogénicas para el hombre) dada por el RD 1124/2000, de 16 de junio, que modifica el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	

Anexo 3

Ejemplos de cómo trabajar con el listado: sectores de limpieza, construcción y servicios sanitarios

A continuación se presentan **tres ejemplos** de cómo interpretar el listado de enfermedades profesionales **para tres sectores** de actividad suficientemente representativos.

El esquema con el que se presentan pone en relación el daño con la exposición al riesgo a partir de la identificación de los posibles síntomas.

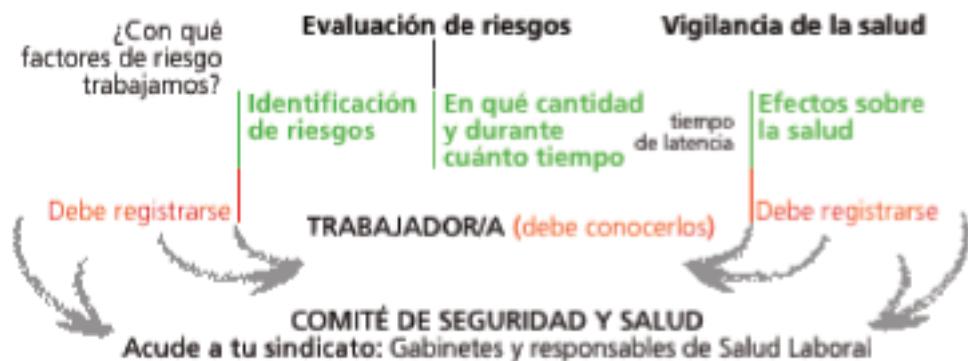
Es una oportunidad para que, como delegados y delegadas de prevención, recojamos toda la información preventiva necesaria para evitar nuevas enfermedades profesionales.

¿Con qué factores de riesgo trabajamos?: debemos identificarlos, para eliminar aquellos que se pueden eliminar y evaluar el resto, en «cantidad» y tiempo de exposición. La identificación de riesgos y la evaluación deben quedar debidamente registrados.

Las enfermedades relacionadas con el trabajo en general, y las enfermedades profesionales en particular, van a aparecer después de un determinado tiempo de exposición y de latencia. La enfermedad, entonces, será el efecto que tiene sobre la salud la exposición al riesgo y **debe ser detectada desde la aplicación de la vigilancia específica** de la salud de los trabajadores y las trabajadoras en relación con su puesto de trabajo.

El efecto sobre la salud debe igualmente **registrarse y servir para la revisión, ajuste y corrección de la evaluación de riesgos, y de las condiciones de trabajo.**

Los protagonistas de la prevención son las personas trabajadoras, y por lo tanto deben ser consultadas, sentirse partícipes y recibir formalmente cuanta información sea necesaria sobre los riesgos a los que son sometidos y los posibles efectos que sobre su salud pueden aparecer.



A tener en cuenta

Los cuadros que se ofrecen a continuación pretenden ayudar en la identificación de posibles casos de enfermedades profesionales en tres sectores seleccionados. Hemos seguido una clasificación explicativa que integra algunos de los riesgos que pueden darse, los síntomas o patologías que pueden estar relacionados con ellos y, por fin, las enfermedades profesionales incluidas en el cuadro.

... Recuerda...



Se observará que muchos de los problemas de salud (que consideramos Enfermedades Relacionadas con el Trabajo) no están incluidas en el cuadro de Enfermedades Profesionales, como se explicaba en el cuadro correspondiente.

Por tanto, la lectura de los cuadros deberá realizarse teniendo en cuenta estas particularidades. En la columna de EPP, las palabras en «*cursiva*» corresponden a literales específicos de la lista oficial.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo	RIESGOS laborales	EPP Enfermedades Profesionales
--	-------------------	--------------------------------



Enfermedades profesionales (EPP) Sector personal de limpieza

Incluimos en este apartado trabajadores que realizan tareas de limpieza en diversos sectores como hostelería, de piso, empleados de mantenimiento, asistentes, conserjes, servicio de limpieza de distintos recintos (oficinas, edificios comerciales, fábricas, etc.).

Dada la complejidad de este sector los contenidos no son exhaustivos, sino una generalidad del sector de la limpieza y por ello remitimos para más información al real decreto de enfermedades profesionales.

En este sector hay que considerar los riesgos específicos del lugar donde desempeñen su trabajo de limpieza.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

PATOLOGÍA MUSCULOESQUELÉTICA

- Tenosinovitis y tendinitis (dolor e inflamación en alguna articulación)
- Dolor de hombro (patología tendinosa crónica)
- Dolor de brazo, muñecas y manos
- Osteoartritis de rodilla
- Artrosis
- Dolor de espalda (dorsal y lumbar)
- Hernia de disco
- Trastornos reumáticos
- Bursitis crónicas, celulitis subcutáneas...

Fracturas, esguinces, contusiones

CAÍDAS Y CHOQUES (considerado como AATT)

- Resbalones, caídas, tropiezos por suelos mojados, falta de orden y limitación de espacios de paso
- Caídas desde altura por la limpieza de lámparas, cristales y otros lugares de difícil acceso

RIESGOS laborales

CARGA FÍSICA

- Posturas forzadas: inclinarse y agacharse para limpiar y fregar, limpiar sin usar material ergonómico adecuado, aspirar, etc.
- Manipulación manual de cargas (traslado de aspiradora, cubos, muebles, carros de limpieza)
- Movimientos repetidos y estiramientos: necesarios para doblar, clasificar, apilar, ordenar, etc.
- Movimientos repetidos de muñeca (fregona, limpieza cristales, sacar brillo...)
- Vibraciones por utilización de herramientas manuales (abrillantadoras, pulidoras, etc.)

EEPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 2:

CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

- Bursitis crónicas de las sinoviales o de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas; en trabajos que requieran una posición de rodillas mantenida (servicio doméstico...).
- **Patología tendinosa crónica del manguito de rotadores: en trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsas subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar.**
- **Muñeca y mano: tendinitis de abductor largo y extensor corto del pulgar (t.de Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del pulgar: trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidos de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de la extensión de muñeca.**

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

PROBLEMAS CUTÁNEOS

- Dermatitis
- Eczemas o quemaduras térmicas o de origen químico

RIESGOS laborales

RIESGO QUÍMICO POR CONTACTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

Exposición a productos de limpieza: jabones, detergentes, disolventes, lejías, desatascadores, abrillantadores, quitasemlites, productos de encerado, decapantes de suelos, mezclas de productos, insecticidas, etcétera

EEPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 1: QUÍMICOS (PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS USADOS EN LIMPIEZA)

- **Cromo trivalente y sus compuestos** (alérgeno).
- **Níquel trivalente y sus compuestos** (alérgeno).
- **Mercurio y sus compuestos** (alérgeno).
- **Plomo y sus compuestos** (insecticidas que contienen plomo).
- **Ácido sulfúrico** (producto corrosivo, usado en limpieza).
- **Bromo y compuestos inorgánicos** (ejemplo, 2-bromo-2 nitr-1,3 propanodiol es tóxico si se ingiere).
- **Acrilonitrilos** (alérgenos y cancerígenos).
- **Aldehídos:** formaldehído: alérgeno, cancerígeno, tóxico por inhalación, por ingestión y en contacto con la piel provoca quemaduras y es sensibilizante).
- **Derivados halogenados de hidrocarburos alifáticos: n-hexano.** Alcoholes: utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
- **Benceno:** el benceno es cancerígeno, tóxico para la reproducción, disruptor endocrino, tóxico por inhalación, contacto con la piel e ingestión, neurotóxico, y fácilmente inflamable, **isopropil benceno** usado como solvente es neurotóxico.

- *Xileno, tolueno*: usado en la industria de la limpieza, en insecticida, utilización en perfumería: son neurotóxicos, agentes tóxicos para la reproducción, tóxicos si se ingieren e inflamables.
- *Derivados halógenos de hidrocarburos aromáticos*: fabricación de productos de limpieza (como tetracloruro de carbono, tricloroetileno, percloroetileno, etc.).
- *Cetonas*, fabricación de productos de limpieza.
- *Oxido de etileno*: alérgeno, cancerígeno, tóxico para la reproducción y muy inflamable. Usados en disolventes.
- *Oxido de propileno*: cancerígeno e inflamable, usado en disolventes
- *Esteres orgánicos y sus derivados halógenos*: utilización en productos de limpieza (acetato de etilo, acetato de butilo).
- *Organofosforados y carbamatos*: uso sanitario de productos plaguicidas para desinfección.
- *Ácidos orgánicos (ácido fórmico)*.
- *Aguaarrás (trementina)*: inflamable, sensibilizante, nocivo por inhalación, por ingestión y en contacto con la piel, irrita los ojos y la piel.
- *Naftas*.
- *Oxido de estireno*: cancerígeno y nocivo en contacto con la piel.

nota: No es lista exhaustiva

GRUPO 4:

- *Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos)*.
- *Urticarias y angioedemas*, etc.

GRUPO 5: EEPP DE LA PIEL CAUSADAS POR AGENTES Y SUSTANCIAS NO COMPENDIDAS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS

- *Sustancias de bajo peso molecular por debajo de 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de madera, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehído y derivados)*.
- *Agentes y sustancias de alto peso molecular por encima de 1000 daltons (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos)*.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

ALTERACIONES RESPIRATORIAS

- Asma
- Bronquitis
- Irritación de vías aéreas superiores
- Rinoconjuntivitis

RIESGOS laborales

RIESGO QUÍMICO POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

Exposición a productos de limpieza: jabones, detergentes, disolventes, lejías, desatascadores, abrillantadores, quitasmaltes, productos de encerado, decapantes de suelos, mezclas de productos, insecticidas, etc.

En este apartado no deberíamos olvidar los alérgenos de origen alimentario (por ejemplo en sitios como cocinas en donde trabaja el personal de limpieza)

EEPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 1: QUÍMICOS (productos químicos peligrosos usados en limpieza)

- Hipoclorito de sodio (lejía): en contacto con ácidos libera gases tóxicos.
- *N-hexano*: cancerígeno, neurotóxico, riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada por inhalación, nocivo, si se ingiere puede causar daño pulmonar.

GRUPO 4: SUSTANCIAS DE ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):

- Rinoconjuntivitis.
 - Alveolitis alérgica extrínseca (neumonitis por hipersensibilidad).
 - Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea.
 - Fibrosis intersticial difusa.
 - Neumopatía intersticial difusa.
 - Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, canabiosis, yuterosis, linimosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.).
- Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.).*

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

- *Los anteriormente citados.*
- *Urticaria y angioedema.*
- *Fiebre de los metales y otras sustancias de bajo peso molecular.*

INTOXICACIÓN POR MEZCLA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

RIESGO QUÍMICO

GRUPO 2: QUÍMICOS (productos químicos peligrosos usados en limpieza)

- *Cromo trivalente y sus compuestos (alérgeno).*
- *Níquel trivalente y sus compuestos (alérgeno).*
- *Mercurio y sus compuestos (alérgeno).*
- *Plomo y sus compuestos (insecticidas que contienen plomo).*
- *Cloro y sus compuestos inorgánicos.*
- *Ácido sulfúrico.*
- *Bromo y compuestos inorgánicos (ejemplo, 2-bromo-2 nitr-1,3 propanodiol es tóxico si se ingiere).*
- *Acrlonitrilos (alérgenos y cancerígenos).*
- *Aldehídos: formaldehído: alérgeno y cancerígeno.*
- *Alifáticos: derivados halógenos de hidrocarburos alifáticos (percloroetileno, tricloroetileno).*
- *Amoniaco: reacciona con hipoclorito sódico liberando gases tóxicos.*
- *Benceno.*
- *Xileno, tolueno: usado en la industria de la limpieza, en insecticidas.*

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

- *Derivados halógenos de hidrocarburos aromáticos* fabricación de productos de limpieza.
- *Cetonas, utilización como disolventes* (acetona, metil etil cetona (MEK)).
- *Óxido de etileno*: alérgeno, cancerígeno, tóxico para la reproducción e inflamable. Usado en disolventes.
- *Óxido de propileno*: cancerígeno e inflamable, usado en disolventes.
- *Ésteres orgánicos y sus derivados halógenos*: utilización en productos de limpieza.
- *Organofosforados y carbamatos*: uso sanitario de productos plaguicidas para desinfección.

nota: atención, esta lista no es exhaustiva

ENFERMEDAD PSICOSOMÁTICA

- Ansiedad
- Estrés
- Depresión
- Problemas digestivos
- Cefaleas
- «Agotamiento nervioso»

RIESGO PSICOSOCIAL

Alteración biorritmos por trabajo a turnos

RIESGO PSICOSOCIAL

Alteraciones cardiovasculares y circulatorios (varices miembros inferiores)

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

CÁNCER EN TRABAJADORES

- Cerebral
- Vías respiratorias
- Otros cánceres

RIESGO QUÍMICOS

Considerar la exposición a disolventes

GRUPO 6: EEPP CAUSADAS POR AGENTES CARCINÓGENOS

- *Amianto* (trabajadores de limpieza expuestos a la inhalación en lugares con polvo de amianto, trabajos que impliquen la limpieza y eliminación de materiales con amianto).
- *Cromo VI y compuestos*: procesado de residuos que contengan cromo.
- *Níquel y compuestos de níquel*: procesado de residuos que contengan níquel.
- *Silice*: personal de limpieza de fachadas.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS por manipulación de basura, objetos punzantes

RIESGO BIOLÓGICO

- Los empleados de limpieza en hospitales y centros sanitarios pueden estar expuestos a riesgo biológico con relación a las actividades que realizan en los espacios que limpian, con inoculaciones accidentales de agujas y objetos punzantes al manipular basura o contenedores mal cerrados. Éstos se consideran sobre todo como accidente de trabajo cuando ocurren en el lugar de trabajo durante la jornada laboral y se deberá actuar como indique el protocolo de riesgos biológicos.

GRUPO 3: ENFERMEDADES INFECCIOSAS CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS por el trabajo de personas que se ocupan de (...) y actividades en que se ha probado un riesgo de infección (...)

- *Trabajadores no sanitarios en centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas.*
- *Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados (micosis, legionella y helmintiasis), por ejemplo en trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir legionella.*

- *Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del RD 644/1997, de 12 de mayo, regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).*

INTOXICACIÓN POR MEZCLA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

PROBLEMAS EN EL EMBARAZO

- Abortos
- Partos prematuros
- Niños con bajo peso
- Otros

OTRAS ENFERMEDADES

- Otros cánceres
- Alteraciones neurológicas
- Efectos endocrinos
- Alteraciones en la reproducción

RIESGO QUÍMICO

**RIESGO FÍSICO
RIESGOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
RIESGO QUÍMICO**

EXPOSICIÓN A R. QUÍMICO

GRUPO 1: QUÍMICOS (ver sustancia ingerida o inhalada en el listado de EPPP)

GRUPO 1: QUÍMICOS (productos químicos peligrosos usados en limpieza)

- Aldehídos (formaldehído).
- Benceno (el isopropil benceno usado como solvente es neurotóxico).
- N-hexano (acrilonitrilos, xileno, tolueno, óxido de estireno...).



Enfermedades profesionales (EPPP) Sector construcción

Hemos incluido en el sector de la construcción los riesgos primarios en oficios especializados de este sector. Los oficios analizados incluyen los siguientes:

albañiles, canteros, soldadores y alicatadores, carpinteros, colocadores de cartón y yeso, electricistas, instaladores y reparadores de líneas eléctricas, pintores, empapeladores, revocadores, fontaneros, plomeros, montadores de calderas de vapor, colocadores de moqueta, colocadores de revestimiento flexible, pulidores de hormigón y terrazo, cristaleros, colocadores de aislamiento, maquinistas de pavimentadoras niveladoras y apisonadoras, operadores de maquinaria de colocación de vía férrea, techadores, colocadores de conducto de acero, montadores de estructuras metálicas, soldadores (eléctrica y autógena) barrenos, en tierra y roca, operarios de martillos neumáticos, maquinistas de hincadores de pilotes, maquinistas de tornos y montacargas, gruistas, operadores de motoniveladoras, bulldozers y traillas, trabajadores de construcción de carreteras y calles, conductores de camión y tractoristas, trabajos en demoliciones, trabajadores que manipulan residuos tóxicos.



Dada la complejidad de este sector, los contenidos no son exhaustivos sino una generalidad del sector de la construcción y por ello remitimos para más información al Real Decreto de Enfermedades Profesionales (ver RD 1299/2006, de 10 de noviembre).

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

PATOLOGÍA MUSCULOESQUELÉTICA

- Tendinitis, tenosinovitis
- Dolor de hombro (patología tendinosa crónica)
- Dolor de brazo, muñecas y manos
- Osteoartritis de rodilla
- Artrosis
- Dolor de espalda (dorsal y lumbar)
- Hernia de disco
- Trastornos reumáticos
- Bursitis crónicas, celulitis subcutáneas...
- Síndrome de Raynaud
- Síndrome del túnel carpiano

RIESGOS laborales

RIESGO FÍSICO:

POSTURAS FORZADAS: Manipulación manual de cargas
 MOVIMIENTOS REPETIDOS Y ESTIRAMIENTOS: Lesiones por sobreesfuerzos:
 VIBRACIONES por utilización de herramientas manuales
 VIBRACIONES de cuerpo entero por conducción de vehículos

EEPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 2: CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

- **Bursitis crónicas** de las sinoviales o de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas; en trabajos que requieran una posición de rodillas mantenida: como son trabajos (...) en la construcción, colocadores de parquet y baldosas.
 - **Patología tendinosa crónica del manguito de rotadores:** en trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsas subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar.
Muñeca y mano: tendinitis de abductor largo y extensor corto del pulgar (T. de Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del pulgar: trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidos de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de la extensión de muñeca.
Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas:
1. Afectación vascular.
 2. Afectación osteoarticular.
 3. Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmiten vibraciones como martillo neumático, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras. Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.

4. Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.

Enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:

1. Hombro: patología tendinosa crónica de manguito de los rotadores.
2. Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleititis. Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en escayolistas, montadores de estructuras.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexo-extensión forzada de la muñeca, como pueden ser: (...) albañiles.

■ Parálisis de los nervios debidos a la presión:

1. Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca: Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como (...) soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
2. Síndrome de compresión del ciático poplíteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné: Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas como empedradores, soladores, colocadores de parquet, jardineros y similares.
3. Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas: Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soladores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

PATOLOGÍA CUTÁNEA

- Dermatitis con sequedad de las manos y lesiones descamativas
- Eczemas
- En fases crónicas aparición de lesiones en antebrazos, brazos, piernas y cara incluso
- Distrofas ungueales
- Quemaduras por cemento
- Dermatitis alérgicas
- Alteraciones por sensibilización en la piel
- Heridas en la piel que facilitan la entrada de irritantes y sensibilizantes
- Urticaria alérgica de contacto al látex (UACL) tipo I y tipo IV en lesiones cutáneas previas en trabajadores que usan guantes de látex

RIESGO QUÍMICO

Exposición a materiales de construcción y edificación (cementos y aditivos como anticongelantes, colorantes expansivos hidrófugos, inclusores de aire, inhibidores de la corrosión modificadores del fraguado plastificantes y resinas; sílice; asfalto y amianto)

Exposición a pinturas (adhesivos, espumas aislantes, poliuretanos, formaldehído, plomo, cromo níquel, cobalto)

Exposición a fibras (vidrio, sintéticas)

GRUPO 1: QUÍMICOS

- **Cromo trivalente y sus compuestos** (alérgeno). Fabricación de cemento y sus derivados.
- **Níquel trivalente y sus compuestos** (alérgeno). Trabajos que implican soldadura y oxígeno de acero inoxidable. Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
- **Mercurio**: fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio.
- **Plomo**: industria de la construcción, etc. (fontaneros, plomeros, soldadores, trabajadores de demoliciones, etc.).
- **Cadmio**: soldadura y oxígeno de piezas con cadmio. Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
- **Manganeso**: soldadura con electrodos de manganeso.
- **Aldehídos**: - **acetaldehído- aldehído acrílico- aldehído benzoico - formaldehído y el glutaraldehído**: utilización como disolventes. El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.
- **Hidrocarburos alifáticos saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina, saturados: alcanos, parafinas**: utilización de los

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EPPP Enfermedades Profesionales

productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes. El *n*-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas) (en pintores con emanaciones de disolventes).

- **Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo.** Cloruro de vinilo monómero: fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc. (en pintores con emanaciones de disolventes).
- **Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos:** empleo como disolventes (en pintores con emanaciones de disolventes).
- **Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos, nitro-dinitrobenceno.** Dinitro-trinitrotolueno: empleo como disolventes (en pintores con emanaciones de disolventes).
- **Alcoholes, cetonas, ésteres, éteres, glicoles nitroderivados,** empleo como disolventes (en pintores con emanaciones de disolventes).
- **Epóxidos...** Utilización como recubrimientos para la madera y el metal... Utilización como disolventes.
- **Óxidos: óxido de carbono, óxido de carbono de carbono, óxido de nitrógeno:** trabajos de soldadura y corte.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EPPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 5: EPPP DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTRO APARTADO

- **Sustancias de bajo peso molecular por debajo de 1.000 daltons** (metales y sus sales, polvos de madera, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados).
Industria de la madera
- **Agentes y sustancias de alto peso molecular por encima de 1.000 daltons** (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos).
- **Construcción, industria de la madera...**
- **Sustancias fotosensibilizantes exógenas:** toda industria o trabajo que entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.

PATOLOGÍA RESPIRATORIA

- Asma
- Rinitis

RIESGO QUÍMICO

Se transmiten por el aire en forma de humos, nieblas y vapores o gases, en estado líquido o semilíquido, o en forma de polvo.

GRUPO 1: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

- Neumoconiosis
- Neumonitis
- Cáncer de pulmón
- Bronquitis
- Rinocconjuntivitis
- Alveolitis alérgica extrínseca
- Sd disfunción de vía aérea
- Neumopatía intersticial difusa

RIESGOS laborales

- Humos de combustión de vehículos (motores de gasolina y gasóleo)
- Polvo de madera (serrín...)
- Humos de soldadura en función de sus diversos componentes, metales pesados de los humos de la soldadura
- Exposición a materiales de construcción y edificación (cementos, sílice, asfalto y amianto)
- Exposición a fibras (amiante vidrio, sintéticas)
- Exposición a vapores de las pastas de adherencia
- Exposición a polvo de yeso
- Emanaciones de disolventes
- Emanaciones de partículas de plomo

EPPP Enfermedades Profesionales

- Gases de combustión, soldadura, etc. (Óxido de carbono, óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno)

GRUPO 4: EPPP CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS APARTADOS

- **POLVO DE SÍLICE LIBRE (SILICOSIS)**
 1. Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías y obras públicas.
 2. Trabajos de canterías.
 3. Trabajo con chorro de arena y esmeril (otros a valorar*: operadores de maquinaria de colocación en vías férreas, barrenderos en tierra de roca, operadores de maquinaria y excavación de carga, operadores de martillos neumáticos, etc.).
- **POLVO DE AMIANTO (ASBESTO)**
 1. Trabajos de aislamiento térmico, en construcción naval y edificios en construcción.
 2. Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
 3. Otros* a valorar: instaladores y reparadores de líneas eléctricas, plomeros, colocadores de aislamiento, trabajos de demoliciones...

* Estos trabajadores no están ejemplificados en el listado oficial, pero también pueden trabajar con sílice o amianto y por ello se han de valorar estas profesiones.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EPPP Enfermedades Profesionales

- Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o microorganismos)
 1. Asma, rinoconjuntivitis, alveolitis alérgica extrínseca, Sd disfunción de vía aérea, Neumopatía intersticial difusa, otras enfermedades de origen impreciso (bisiniosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis...); neumopatía intersticial difusa.
 2. Construcción.
 3. Industria en contacto con madera, carpinteros, acabados de madera...
- Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.).
 1. Soldadores.
 2. Industria de la madera, carpintería, utilización de conglomerados de madera.
 3. Trabajos de aislamiento y revestimiento. (...)

CÁNCER

- Bronquio y pulmón
- Laringe
- Cavidad nasal y senos

RIESGO QUÍMICO

- Exposición a amianto
- Exposición a polvo de madera

GRUPO 6: EPPP CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENOS

- Amianto: trabajos de aislamiento, construcción, eliminación de materiales

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

- Mesotelioma de pleura
- Mesotelioma de peritoneo
- Mesotelioma de otras localizaciones

RIESGOS laborales

EPPP Enfermedades Profesionales

con amianto, trabajos con inhalación de polvo de amianto.

- **Cromo VI y compuestos:** fabricación de cemento y sus derivados. Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo. Trabajos que implican soldadura y oxígeno de aceros inoxidables. Fabricación de cemento y sus derivados. Procesado de residuos que contengan cromo.
- **Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón:** hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla: Lesiones premalignas de piel. Carcinoma de células escamosas:
 1. Trabajos de pavimentación.
 2. Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
 3. Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
- **Polvo de madera:** neoplasia maligna de cavidad nasal. Trabajos de acabado de productos de madera, contrachapado y aglomerado. Lijado de parquet, tarima, etc.
- **Sílice:** minería, canteras, fundiciones,

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EPPP Enfermedades Profesionales

chorreado de arena, trabajos de construcción, trabajos que impliquen molienda de rocas silíceas, industria cerámica y del vidrio. Trabajos en chorro de arena y esmeril. Enfoscado y limpieza de fachadas.

ANEXO II: GRUPO 6

- **Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.**
- **Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la calificación C1 y C2 dada por el RD 1124/2000, de 16 de julio, que modifica el RD 665/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.**

EXPOSICIÓN A RUIDO

- Pérdida de audición. Enmascara otros sonidos que son importantes, imposibilita la comunicación.

RIESGO FÍSICO

GRUPO 2: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

- **Hipoacusia o sordera provocada por el ruido:**
Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible.
Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

EXPOSICIÓN TEMPERATURAS EXTREMAS

- Calor, humedad, aire libre y luz favorecen dermatosis (ver enfermedades de la piel)

**RIESGO FÍSICO
RIESGO QUÍMICO**

máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.

GRUPO 5: EAPP DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTRO APARTADO

- **Sustancias fotosensibilizantes exógenas:** toda industria o trabajo que entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.

SINTOMATOLOGÍA SISTÉMICA DE ORIGEN INFECCIO- CONTAGIOSO

- Contacto con organismos e insectos portadores son frecuentes

RIESGO BIOLÓGICO

Hongos presentes en el suelo transmitidos por vectores, en función de los lugares de construcción (infecciones por hongos como la histoplasmosis, infecciones por vectores, picaduras de insectos, roedores)
Animales vertebrados e invertebrados

GRUPO 3: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS

- **Trabajos desarrollados en zonas endémicas:**
 1. Malaria.
 2. Fiebre amarilla.
 3. Rickettsiosis...
- **Enfermedades infecciosas o parasitarias: en obreros rurales.**
- **Enfermedades infecciosas o parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis.**
 1. Trabajos subterráneos, mina, túneles, galerías o cuevas.
 2. Trabajos en zonas húmedas o pantanosas.
 3. Trabajos en contacto con humedad.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

**EEPP Enfermedades Profesionales
VER AGENTES DEL GRUPO 1**

OTRAS ENFERMEDADES

Otros cánceres
Alteraciones neurológicas
Efectos endocrinos
Alteraciones en la reproducción

RIESGO QUÍMICO

- Ej. en pintores
- Disolventes orgánicos
 - Plomo
 - ...

EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES

- Enfermedades oftalmológicas

RIESGO FÍSICO

- Radiaciones no ionizantes UV son el sol y la soldadura de arco eléctrico
- Radiaciones ionizantes por examen de soldadura con rayos X o al manejar caudalímetros basados en isótopos radiactivos
- Uso de láser ocasionalmente

EXPOSICIÓN A PRESIÓN BAROMÉTRICA

(en trabajadores bajo el agua o en túneles presurizados, en cajones de aire comprimido y de buzos)

- Mal de descompresión
- Estupefacción por gas inerte
- Necrosis ósea aséptica

RIESGO FÍSICO

GRUPO 3: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

- **Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas:**
Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm, como son: trabajos que precisan (...), antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial.
- **Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica:**
Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.
Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico.
Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.

Enfermedades profesionales (EPPP) Sector sanitario

El sector sanitario es muy complejo; aquí nos referimos de forma global a trabajadores sanitarios y no sanitarios que desempeñan sus labores en medios sanitarios. Este personal incluye a trabajadores y trabajadoras que trabajan en contacto directo con el/la paciente, personal de apoyo técnico, personal de apoyo administrativo, investigación y sector de servicios. Cada uno de estos profesionales tiene unos riesgos específicos que habrá que evaluar según los protocolos correspondientes. Para una mayor exhaustividad recomendamos revisar el Real Decreto de EPPP recién aprobado.



Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

PATOLOGÍA MUSCULOESQUELÉTICA

- Dolor de espalda (cervical, lumbar, dorsal)
- Dolor de piernas, varices
- Tendinitis y tenosinovitis (dolor y/o inflamación articulares)

RIESGOS laborales

CARGA FÍSICA/POSTURAS

- Movilización de pacientes (p. sanitario y auxiliar, celadores y celadoras)
- Transporte de equipos, camas, carros, aparatos (p. auxiliar, mantenimiento)
- Posturas forzadas (rehabilitación, mantenimiento)
- Postura prolongada sentado (p. Administración y servicios)
- Postura prolongada de pie (quirófanos, rehabilitación...)
- Movimientos repetidos (quirófanos, rehabilitación, mantenimiento)

EPPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 2:

CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

EN PERSONAL DE APOYO

ADMINISTRATIVO CONSIDERAR:

Muñeca y mano:

- *Tendinitis de abductor largo y extensor corto del pulgar (T. de Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del pulgar: trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidos de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de la extensión de muñeca.*
 - *Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca: (...) trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano.*
- EN PERSONAL QUE TRABAJA EN SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, MÉDICOS, ENFERMERAS, FISIOTERAPEUTAS, ETC.**
- Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca: (...) trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

CÁNCER

- Síndromes linfó y mieloproliferativos
- Carcinoma epidermoide de piel
- Cáncer de vejiga, nasofaringe y leucemias (relación con citostáticos)

RIESGOS laborales

RADIACIONES IONIZANTES

(Servicios de radiodiagnóstico, radioterapia, medicina nuclear, contacto con radiofármacos, etc.)

OTRAS RADIACIONES

(Láser, radiofrecuencia, ultravioleta, microondas...)

RIESGO QUÍMICO

Contacto con sustancias cancerígenas

EPPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 2:

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

ENFERMEDADES PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZANTES

Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:

- Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
- Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
- Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
- Transporte de materias radiactivas.

ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS A CONSECUENCIA DE EXPOSICIONES A RADIACIONES ULTRAVIOLETAS

- Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm, como son trabajos que precisan lámparas, germicidas, láser industrial, laboratorios bacteriológicos y similares...

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EPPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 6: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENICOS

Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:

- Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
- Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
- Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
- Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
- Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
- Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
- Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
- Transporte de materias radiactivas.
- Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafia, bombas de cobalto, etc.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

GRUPO 6: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENICOS

- **Aminas aromáticas:**
Neoplasia maligna de vejiga, auramina...
- **Nitrobenzeno:**
Linfoma: industria farmacéutica y cosmética. Utilización en laboratorios.
- **Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos:**
Uso en laboratorios (...).

ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMISIBLES

- Hepatitis (B, C...)
- Varicela
- Parotiditis
- Tuberculosis
- VIH/SIDA
- Gripe
- ...otros

(Nota: alguna de estas patologías se considera como accidente de trabajo, al tener como antecedente un pinchazo o corte)

RIESGOS BIOLÓGICOS

- P. sanitario, p. auxiliar, contacto con enfermos y/o sus fluidos
- Laboratorio
- Contacto con objetos contaminados
- Servicios de anatomía patológica

GRUPO 3: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS

- **Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del RD 644/1997, de 12 de mayo, regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).**
Personal sanitario.
Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.
Personal de laboratorio.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

- **Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.**
Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
Odontólogos.
Personal de auxilio.
Trabajadores de centros penitenciarios.
Personal de orden público.
- **Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.**
Personal sanitario.
Personal de laboratorios.

INTOXICACIONES POR INGESTA O INHALACIÓN DE SUSTANCIAS IRRITANTES

- Efectos irritantes
- Alérgenos
- Teratógenos
- Cancerígenos

RIESGO QUÍMICO

- Desinfectantes, antisépticos (formaldehído –o formol–, glutaraldehído)
- Esterilizantes
- Reactivos de laboratorio, tinciones biológicas
- Inhalación de agentes anestésicos
- Exposición a medicamentos (aerosoles, quimioterapia,
- Anatomía patológica
- P. mantenimiento

GRUPO 1: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS

- **Aldehídos:**
Acetaldehído
Aldehído acrílico
Aldehído benzoico
Formaldehído y el glutaraldehído...
Utilización como desinfectantes.
Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, esterilizante, etc.

- Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no.
Uso en anestesia quirúrgica.
Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.

H. AROMÁTICOS

- **Benceno**
...Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno...
- **Xileno, tolueno**
Operaciones de producción, transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial: Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.
Utilización en la industria de la limpieza.
Utilización de insecticidas.
Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.

EPOXIDOS

- El óxido de etileno se utiliza además en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante.
 - El guayacol se utiliza además como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.
- ÉTERES**
- Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.

ÓXIDOS

- Óxidos de nitrógeno.
- Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.

nota: esta lista no es exhaustiva

SÍNTOMAS RESPIRATORIOS por inhalación de sustancias

- Rinococonjuntivitis
- Asma
- Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)
- Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea.
- Fibrosis intersticial difusa.
- Neumopatía intersticial difusa
- Urticarias, angioedemas
- Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- Neumopatía intersticial difusa

RIESGO QUÍMICO POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS

GRUPO 4: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS

- **Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
Personal sanitario, higienistas dentales.
Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
- **Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
Trabajos de laboratorio.
Dentistas.
Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

Agentes infecciosos.
 Personal sanitario.
 Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.
 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
 Odontólogos.
 Personal de auxilio.
 Personal del orden público.
 Trabajadores de centros penitenciarios.

PROBLEMAS CUTÁNEOS

- Urticaria alérgica de contacto al látex (UACL) tipo I y tipo IV en lesiones cutáneas previas en trabajadores que usan guantes de látex
- Dermatitis
- MICOSIS PROFESIONALES (superficiales, intermedias o candidiasis, profundas)

RIESGO QUÍMICO

- Uso de guantes de látex

RIESGO BIOLÓGICO

- Pityriasis versicolor
- Tiñas, candidas
- Micetomas
- Cromomicosis
- Esporotricosis
- Coccidomicosis
- Aspergilosis
- Etcétera

GRUPO 5: ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS APARTADOS

- Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).
 Trabajos de laboratorio. Dentistas.
 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.

Síntomas ERT: Enfermedades Relacionadas con el Trabajo

RIESGOS laborales

EEPP Enfermedades Profesionales

Trabajadores sociales.
 Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
 ■ Agentes infecciosos:
 Personal sanitario.
 Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.
 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
 Odontólogos.
 Personal de auxilio.
 Trabajadores de centros penitenciarios.

ENFERMEDADES SISTÉMICAS

- En los citostáticos considerar efectos de:
 - Tras absorción sistémica puede haber efectos consistentes en alteraciones gastrointestinales, alteración de plaquetas, cardiotoxicidad, neurotoxicidad, daño hepatocelular, abortos, carcinogénesis, alteraciones cromosómicas y mutagénicas
 - Hipersensibilidad inmediata,
 - angioedema o anafilaxia sistémica
 - Afectación piel y mucosas
 - Afectación de tracto respiratorio

LABORATORIO CLÍNICO

LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE DROGAS CITOSTÁTICAS
 Considerar Accidente de trabajo el contacto accidental con estas sustancias y seguir el protocolo de actuación de contaminaciones accidentales

GRUPO 6: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENÉTICOS

- Aminas aromáticas:
 Neoplasia maligna de vejiga.
 ...
 Contacto con sustancias como (...)
 auramina.
- Nitrobenzeno:
 Linfoma:
 Industria farmacéutica y cosmética.
 Utilización en laboratorios.

- Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos: Uso en laboratorios (...).

EXPOSICIÓN A RUIDO

- Hipoacusia
- Dolor de cabeza
- Irritabilidad
- Dificultad para comunicarse
- Reducción de la capacidad de trabajo

RIESGO FÍSICO EN SERVICIOS COMO

- Cuartos de calderas
- Oficinas administrativas
- Salas de enfermería
- Salas de espera
- Archivos y registros clínicos

GRUPO 2: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

- Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente: hipoacusia o sordera provocada por el ruido; sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible.

GRUPO 2: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

AFECTACIONES OFTALMOLÓGICAS

- Fotoqueratitis
- Fotorqueratitis
- Lesiones retinianas
- Queratoconjuntivitis

RIESGO FÍSICO

- Profesionales que usan lámparas germicidas en algunos tratamientos dermatológicos

GRUPO 2: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

- Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas
Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm, como son: trabajos que precisan lámparas germicidas, (...) laboratorios bacteriológicos y similares.

Anexo 4

El canal de la declaración: cuadro explicativo

El trabajador o la trabajadora, cuando sufra un problema de salud, y piense que éste está relacionado con el trabajo, puede acudir directamente a la mutua para que se declare, en su caso, la enfermedad profesional correspondiente.

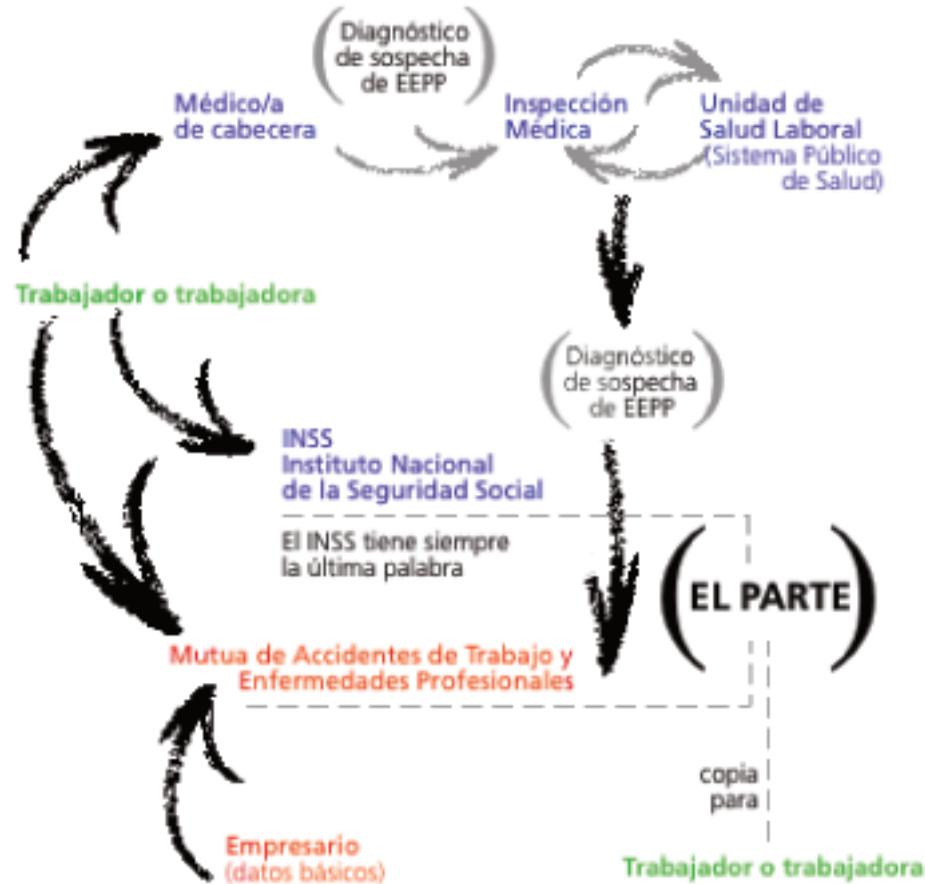
En caso de que sea así, la mutua pedirá al empresario los datos básicos del trabajador y la empresa requeridos para la cumplimentación del parte, pero que en ningún caso paralizará el procedimiento de declaración.

Existe también la posibilidad de que el trabajador/a acuda a su médico de atención primaria, quien valorará si existen indicios de que la enfermedad pueda haber sido causada por el trabajo, y que está recogida en el listado de EPPP; en ese caso emitirá un diagnóstico de sospecha del posible origen laboral (con baja si el estado de salud del trabajador es incapacitante para el trabajo), y lo trasladará a la Inspección Médica, como autoridad jerárquica directa dentro del Sistema Público de Salud que contará con el apoyo, en caso de existir, de la Unidad de Salud Laboral.

Ante el mencionado diagnóstico de sospecha, la comunidad autónoma, a través del órgano sanitario correspondiente (Inspección Médica, Unidad de Salud Laboral o equivalente) trasladará a la mutua encargada de la cobertura dicha sospecha, para que emita, en su caso, el parte correspondiente.

No obstante es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), como entidad gestora, quien tiene la última palabra, al poder emitir resolución de determinación de contingencia, condenando, en su caso, a la mutua a hacerse cargo del proceso.

El trabajador y la trabajadora siempre tienen la posibilidad de acceder directamente al INSS para solicitar su pronunciamiento al respecto para la correcta determinación del carácter profesional de la enfermedad.



Anexo 5 Efectos del reconocimiento de una enfermedad profesional

De acuerdo con lo que establece la Ley General de la Seguridad Social, el reconocimiento de una enfermedad profesional produce el abono de las correspondientes prestaciones de Seguridad Social (las necesarias según el caso: Incapacidad Temporal, Incapacidad Permanente, Muerte o Supervivencia). Estas prestaciones son mejores que las que corresponden en caso de contingencias comunes, y no se exigen períodos previos de cotización.

Además, la norma ya contemplaba situaciones especiales en relación con las enfermedades profesionales que debemos recordar, ya que son derechos para los trabajadores y trabajadoras.

Período de observación

Es la situación del trabajador durante el tiempo necesario, que no podrá exceder de seis meses, para el estudio médico de la enfermedad, cuando haya necesidad de aplazar el diagnóstico definitivo, previendo la posibilidad de su ampliación hasta un año. Durante el periodo de observación pueden darse dos supuestos: que el trabajador pueda continuar con la realización de su trabajo o que se prescriba la necesidad de su baja laboral. En este último supuesto queda asimilado a la incapacidad temporal (art. 128.b LGSS), solamente a efectos de asistencia sanitaria y del abono al trabajador de la indemnización económica equivalente al 75% del salario realmente percibido, ya que a los demás efectos son aplicables las normas específicas del periodo de observación.

Traslado de puesto de trabajo

Si como consecuencia de los reconocimientos médicos, derivados de la vigilancia de la salud, se descubriera algún síntoma de enfermedad profesional, que no constituya incapacidad temporal, pero cuya progresión sea posible evitar mediante el traslado del enfermo a otro puesto de trabajo exento de riesgo, la empresa estará obligada a llevar a cabo dicho traslado, que puede tener carácter definitivo o temporal.

Pese al hecho de producirse el traslado a un puesto compatible con su estado, tiene derecho al mismo salario que anteriormente venía percibiendo en el caso de que la retribución asignada al nuevo puesto fuera inferior.

Si no fuera posible el traslado a juicio de la empresa, el trabajador será dado de baja, previa conformidad de la Inspección de Trabajo, e inscrito con carácter preferente para ser empleado por la Oficina de Empleo. En este caso el trabajador tiene derecho a percibir a cargo de la empresa un subsidio equivalente al salario íntegro durante un periodo máximo de doce meses, prorrogable por seis meses más a cargo del INSS y por doce más a cargo del INEM.